

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO
SACATEPEQUEZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO
SACATEPEQUEZ**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	88
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	88



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y,
m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdos Gubernativos 9-2017 y 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0125-2020, de fecha 27 de enero de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2019.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual –POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportadas con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas,



cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Bienes de Uso Común. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6151 Transferencias Otorgada al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

La entidad no registró los documentos que soportan servicios y compras



devengadas y pendientes de cancelar al 31 de diciembre de 2019. Por lo que no se pudo aplicar los procedimientos de auditoría que permitan obtener certeza sobre la razonabilidad de los saldos reflejados en las diferentes cuentas contables que afectan éstos egresos en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2019.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q25,499,262.10, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Miguel Dueñas (pagadora), Una Cuenta Municipalidad de San Miguel Dueñas (receptora) y Una Cuenta de Proyecto; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se describe a continuación:

No.	No. CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/2019 (Q)
1	352600428	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	25,491,966.52
2	20010006537	Municipalidad de San Miguel Dueñas	Crédito Hipotecario Nacional -CHN-	0.00
3	20410000560	Mejoramiento y Ampliación Agua los Pacayales	Crédito Hipotecario Nacional -CHN-	7,295.58
TOTAL (Q)				25,499,262.10

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por el Banco al 31 de diciembre de 2019 correspondiente, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Anticipos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q687,491.04, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, habiéndose establecido que el saldo no integra realmente los proyectos en proceso, según lo reflejado en la deficiencia como Falta de gestión para liquidar anticipo de años anteriores, debido que existe un saldo de proyecto pendiente por pagar de años anteriores que aún no se ha pagado al contratista y no se ha realizado la acción necesaria y suficiente para cancelar el saldo, verificándose que el saldo de ésta cuenta no es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado de Q26,252,686.32, habiéndose establecido la Deficiencia en la integración de las cuentas contables, debido que el saldo no integra realmente los proyectos reclasificados en su momento, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q3,014,943.08, de lo anterior se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: 1232.03 De Oficina y Muebles, 1232.06 De Transporte, por un valor de Q2,380,875.28, habiéndose establecido deficiencia específicamente en las Recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas, derivado a que existen bienes de oficinas y muebles y vehículo inservibles, sin gestión de baja de inventario, verificándose que los saldos de éstas cuentas no son razonables.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q3,948,350.81, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, habiéndose establecido la deficiencia indicada en la cuenta contable de anticipo, debido que existe un saldo de proyecto terminado de años anteriores, que aún no se ha cancelado, para reclasificarla a la cuenta correspondiente por falta de gestión administrativa, verificándose que el saldo de ésta cuenta no es razonable.



Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q104,784,816.59, de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q13,355,143.31, habiéndose establecido la deficiencia en la integración de las cuentas contables, debido que el saldo no integra realmente los proyectos reclasificados en su momento, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q29,515.96, correspondiente a las retenciones del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, descontadas al personal durante el mes de diciembre de 2019. Verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q186,249,135.37, de lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de la cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q1,528.198.07, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q661,887.74, verificándose que el saldo de



ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Intereses

La Cuenta Contable 5161 Intereses, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q924,733.82, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q3,436,028.66, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de Q3,358,505.60, habiéndose establecido la deficiencia como Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios, debido que se erogó gasto del renglón presupuestario 188, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el período fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q3,291,938.32, habiéndose establecido la deficiencia como Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios, debido que se erogó gasto del renglón presupuestario 029, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2019, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q357,400.00, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 76-2018, de fecha 06 de diciembre de 2018.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q26,770,598.80, el cual tuvo una ampliación de Q41,984,589.92, para un presupuesto vigente de Q68,755,188.72, percibiéndose la cantidad de Q25,599,763.21.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y percibidas durante el mes de enero del año 2020, por un monto de Q1,471,744.07, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q26,770,598.80, el cual tuvo una ampliación de Q41,984,589.92, para un presupuesto vigente de Q68,755,188.72, ejecutándose la cantidad de Q37,391,058.53.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 15-2020, de fecha 10 de marzo de 2020.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones por un valor de Q41,984,589.92 y transferencias por un valor de Q5,580,864.46, habiéndose establecido la deficiencia como Transferencias y ampliaciones presupuestarias sin solicitud de aprobación, según lo evaluado y cotejado con las actas en referencia, verificándose que las mismas en su totalidad no están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentarlo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, suscribió convenios con el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, siendo los siguientes:

No.	FINALIDAD	No. DE CONVENIO	FECHA	VALOR EN Q.
1	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ALDEA EL ROSARIO SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ	29-2019	02/08/2019	1,946,368.20
TOTAL (Q)				1,946,368.20

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2019, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, no adquirió préstamos, con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q357,400.00, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:

6151 -Transferencias Otorgadas al Sector Privado		
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.
1	AYUDA PARA FUNERALES	12,800.00
2	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	118,100.00
3	JUBILACIONES Y/O RETIROS	21,000.00
4	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	165,000.00



5	TRANSFERENCIAS A ACTIVIDADES RELIGIOSAS	1,500.00
6	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	39,000.00
TOTAL (Q)		357,400.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Contratos

La Municipalidad envió los Contratos de Cotización y Licitación a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y Sistema de Servicios de Gobiernos Locales -SERVICIOS GL-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 23 concursos, finalizados anulados 2, finalizados desiertos 1 y se publicaron 1,419 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCION	MODALIDAD	MONTO (Q.)	ESTATUS
1	11133546	COMPRA DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE, GASOLINA SUPER, REGULAR O DIESEL	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	70,000.00	Terminado adjudicado



		PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES.			
2	10958274	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ALDEA EL ROSARIO SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	3,197,450.00	Terminado adjudicado
3	10383646	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO (SECTOR LAS NUBES, EL PAJAL Y EL POZO) SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1,657,094.00	Terminado adjudicado
4	9627189	COMPRA DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE, GASOLINA, O DIESEL	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	89,999.00	Terminado adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo lo siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCION	MODALIDAD	MONTO (Q.)
1	E467400407	DILIGENCIA Y APERSONAMIENTO EN PROCESO DE RESTAURACIÓN	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	23,400.00
2	E466597967	POR SERVICIOS JURÍDICOS	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	23,400.00
3	E467004749	DILIGENCIA Y APERSONAMIENTO EN PROCESO DE RESTAURACIÓN	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	23,400.00
4	E463404564	POR SERVICIOS JURÍDICOS	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	23,400.00
5	E462894304	POR SERVICIOS PROFESIONALES Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	23,400.00
6	E466448406	PAGO DE LUZ. Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso e)	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	113,652.80
7	E465631223	PAGO DE LUZ. Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	140,899.42
8	E459582461	PAGO DE LUZ. Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	216,877.79
9	E453579841	PAGO DE LUZ. Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	137,054.69

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas vigentes.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas vigentes.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma.
- Decreto 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas.
- Decreto Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil y sus Reformas.
- Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.
- Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Congreso de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República,



Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

- Acuerdo Ministerial Número 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Circular 3-57, Dirección de Contabilidad del Estado Departamento de Contabilidad.
- Acuerdo Número 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI.GT-, adaptadas a Guatemala, aprobadas mediante el Acuerdo A-075-2017, de la Contraloría General de Cuentas.
- Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación del control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

DICTAMEN

Señor
Jose Otilio Barrientos Cabrera
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO
SACATEPEQUEZ
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO SACATEPEQUEZ, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones


La entidad no registró los documentos que soportan servicios y compras devengadas y pendientes de cancelar al 31 de diciembre de 2019. Por lo que no se pudo aplicar los procedimientos de auditoría que permitan obtener certeza sobre la razonabilidad de los saldos reflejados en las diferentes cuentas contables que afectan éstos egresos en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2019.

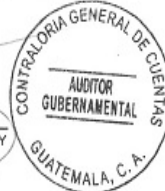
En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO SACATEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.


Guatemala, 15 de mayo de 2020


EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. FRANCISCO XUM CHAY
Coordinador Gubernamental




Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

- Hallazgo No.1, Deficiencias en la integración de las cuentas contables.
- Hallazgo No.4, Falta de gestión para liquidar anticipo de años anteriores.
- Hallazgo No.7, Deficiencias en control de vehículos.



Estados financieros

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE: SACATEPEQUEZ
Clasificación Institucional: 121000313

Página: 1 de 1
Fecha: 26/02/2020
Hora: 13:08:09
R00015398.rpt
Usuario: VERONICA.LOPEZ

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
AJ 31/12/2019

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	25,499,262.10	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 BANCOS		2113 Gastos del Personal a Pagar	29,515.96
Total de ACTIVO DISPONIBLE	25,499,262.10	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	29,515.96
1120 ACTIVO EXIGIBLE	687,491.04	PASIVO CORRIENTE	29,515.96
1133 Anticipos		Total de PASIVO	29,515.96
Total de ACTIVO EXIGIBLE	687,491.04		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	26,186,753.14	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3100 PATRIMONIO NETO	
1200 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3110 Patrimonio Municipal	
1231 Propiedad y Planta en Operación	26,252,686.32	3112 Resultado del Ejercicio	-15,012,544.18
1232 Maquinaria y Equipo	3,014,943.68	3112 Resultados Acumulados de Ejecucios Anteriores	-3,419,236.84
1233 Tierras y Terreros	2,902,840.66	3113 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	186,246,135.37
1234 Construcciones en Proceso	3,948,330.81	Total de Patrimonio Municipal	167,817,354.35
1235 Equipo Militar y de Seguridad	8,997.30	Total de PATRIMONIO NETO	167,817,354.35
1237 Otros Activos Fijos	747,482.41	Total Pasivo + Patrimonio	167,846,870.31
1238 Bienes de Uso Común	104,784,816.59		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	141,660,117.17		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	141,660,117.17		
Total de ACTIVO	167,846,870.31		

El Infrascrito Director Financiero de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Departamento de Sacatepéquez hace CONSTAR que el presente Balance General del año 2019 asciende a la cantidad de Ciento Sesenta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Quetzales con 4100. (167,846,870.31)

[Firma]
José Olimar Barreros Cabrerizuel DEL PTO. DE S. MIGUEL DUEÑAS
Alcalde Municipal

[Firma]
Lic. Feliciano Ghivac Pérez
Auditor Interno Municipal
Luis FELICIANO CHAVAC PEREZ
CONTABILIDAD MUNICIPAL
COL. No. 5685
Encargada de Contabilidad

[Firma]
Merly Ordoñez de Guzmán
Directora Ejecutiva

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
DIRECCIÓN





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
 DEPARTAMENTO DE: SACATEPEQUEZ
 Clasificación Institucional: 12100313

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 26/02/2020
 Hora: 13:15:56
 R00815271.rpt

Usuario: VERONICALO

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	6,815,058.97
5100	INGRESOS CORRIENTES	6,815,058.97
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,611,693.07
5111	Impuestos Directos	1,528,198.07
5112	Impuestos Indirectos	83,495.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	180,655.68
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	97,655.00
5126	Multas	73,277.68
5129	Otros Ingresos no Tributarios	9,723.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	661,887.74
5142	Venta de Servicios	661,887.74
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	924,793.82
5161	Intereses	924,733.82
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	60.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,436,028.66
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,436,028.66
6000	GASTOS	21,805,403.15
6100	GASTOS CORRIENTES	21,805,403.15
6110	GASTOS DE CONSUMO	21,448,003.15
6111	Remuneraciones	3,358,505.60
6112	Bienes y Servicios	3,291,938.32
6113	Depreciación y Amortización	14,797,559.23
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	357,400.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	357,400.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-14,990,344.18

El Infrascrito Director Financiero de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Departamento de Sacatepéquez hace CONSTAR que el presente Estado de Resultados del año 2019 muestra la cantidad de Menos Catorce Millones Novecientos Noventa Mil Trecientos Cuarenta y Cuatro Quetzales con 18/100. (-14,990,344.18)

Jose Otilio Barrientos Cabrera
 Alcalde Municipal



Lic. Feliciano Chavac Pérez
 Auditor Interno Municipal
 LIC. FELICIANO CHAVAC PEREZ
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 COL. No. 5685



Veronica del Rosario López de León
 Encargada de Contabilidad



Merly Omaríxa Quijano
 Director Financiero





Municipalidad De San Miguel Dueñas
Departamento de Sacatepéquez

MUNICIPALIDAD DE: SAN MIGUEL DUEÑAS DEPARTAMENTO DE: SACATEPEQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS		26,770,598.80	41,984,589.92	68,755,188.72	25,599,763.21
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,183,200.00	8,383.70	1,191,583.70	1,611,693.07
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	696,080.00	0.00	696,080.00	180,655.68
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	373,620.00	0.00	373,620.00	240,849.18
14	INGRESOS DE OPERACION	580,700.00	0.00	580,700.00	421,038.56
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	754,800.00	0.00	754,800.00	924,793.82
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,937,475.76	15,301.30	3,952,777.06	3,436,028.66
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19,244,723.04	4,044,101.80	23,288,824.84	18,784,704.24
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	37,916,803.12	37,916,803.12	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	26,770,598.80	41,984,589.92	68,755,188.72	37,391,058.53
1	ACTIVIDADES CENTRALES	6,571,875.76	13,496,284.38	20,068,160.14	6,903,796.92
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	3,062,498.40	4,768,327.68	7,830,826.08	5,631,569.19
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	4,590,000.00	3,425,737.57	8,015,737.57	1,051,604.98
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	2,450,000.00	5,972,305.44	8,422,305.44	5,241,538.31
17	SEGURIDAD INTEGRAL	2,297,150.64	9,536,069.33	11,833,219.97	9,742,068.25
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2,531,550.00	1,180,000.00	3,711,550.00	3,286,655.98
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	1,167,674.00	2,241,111.57	3,408,785.57	2,795,940.71
20	PROTECCIÓN SOCIAL	1,759,276.00	325,000.00	2,084,276.00	725,374.64
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	1,875,675.00	899,753.95	2,775,428.95	1,733,153.55
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	266,899.00	140,000.00	406,899.00	90,356.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	198,000.00	0.00	198,000.00	189,000.00
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					-11,791,295.32

RESUMEN	
Saldo de Caja 2018	35,459,837.08
Ingresos Percibidos	25,599,763.21
Egresos Ejecutados	37,391,058.53
superavit/deficit presupuestario	23,668,541.76

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Miguel Dueñas del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL y SERVICIOS GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2019, un Superavit Presupuestario de (Q. 23,668,541.76) VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 76/100 QUETZALES. A los trece días del mes de Febrero del dos mil veinte.

f. DIRECTOR DE AFIM
Merly Omar Ixla Quispe

f. AUDITOR INTERNO
Feliciano Chavac Perez

f. Encargada de Contabilidad
Veronica del Rosario Lopez de Leon

f. Alcalde Municipal
Jose Otilio Barrientos Cabrera



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

El municipio de San Miguel Dueñas, está ubicado al Sur-oeste del departamento de Sacatepéquez. Su extensión territorial es de 35 Kilómetros cuadrados, distancia de la cabecera departamental de 10 Kilómetros y de la Ciudad Capital a 55 Kilómetros.

Su jurisdicción Municipal comprende: La cabecera Municipal y una Aldea llamada El Rosario, a una altura aproximadamente de 2,150 metros sobre el nivel del mar.

La Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, es una institución que se dedica a la administración de los impuestos, arbitrios, recursos naturales, infraestructura, servicios sociales y públicos.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a consideración del Congreso de la Republica, la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 42 del Decreto Numero 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal" y el artículo 26 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República, indica que corresponde a la municipalidad remitir a más tardar el 31 de enero de cada año a la Dirección De Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con el motivo del cierre del ejercicio contable anterior.





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903

Artículo 1. De la reforma del artículo 1 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así: "Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por Objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de:

a). Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía eficiencia calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas"

El Artículo 98 inciso k) del decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Miguel Dueñas Sacatepéquez, están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2019. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903

NOTA No. 4

PRINCIPIO DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son presentados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

La Municipalidad de San Miguel Dueñas realiza los registros con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Del año 2006 al 14 de Agosto del 2,015 los registros de los ingresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI, y a partir del 15 de Agosto del 2,015 se implementan los Servicios GL para los ingresos, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

En el año 2009 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, a través de los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903

NOTA No. 7

CAJA (Cuenta Contable 1111)

El saldo que muestra el Balance General en esta cuenta es de Q.00.00.

NOTA No. 8

1112 BANCOS

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional, De Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común, y obras.

Al 31 de Diciembre de 2019, el saldo de la cuenta bancos ascendió a **Q. 25,499,262.10** dentro del cual **Q. 25,491,966.52** corresponden a fondo común; **Q. 7,295.58** de obras de Consejo de Desarrollo. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de Diciembre de 2019.

BANCO	NUMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO EN MILLONES
Banco de Desarrollo Rural S.A	352600428	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	25,491,966.52
Crédito Hipotecario Nacional	410002682	Mejoramiento y Ampliación Agua los Pacayaes	Q 7,295.58
TOTAL DE LA CUENTA 1112 BANCOS			Q 25,499,262.10





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
 TEL/FAX 78315054 - 78315903

NOTA No. 9

1133 ANTICIPOS

Esta cuenta de **ANTICIPOS** está integrada por el saldo pendiente de amortizar de los anticipos otorgados a contratistas de proyectos que se encuentran en fase de ejecución al 31 de Diciembre de 2019 que ascienden a la cantidad **Q. 687,491.04**

SMIP	FECHA DE CONTRATO	NO. DE CONTRATO	PROYECTO	SNIP	CONTRATISTA	NIT	ANTICIPO PENDIENTE DE AMORTIZAR
273	10/04/2017	02/2017	CONSTRUCCION GAVIONES EN EL RIO GUACALATE DE 3RA. A 4TA. CALLE ZONA 01, SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ	155703	RADFORD HERNANDEZ, WILLIAM ESTUARDO	164018-6	Q17,775.57
321	20/01/2019	09-2018	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA NO.2, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ	206203	PASADENA EDUCACIONAL ASSOCIATES SOCIEDAD ANONIMA	6555738-7	Q202,887.77
343	11/11/2019	03-2019	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ALDEA EL ROSARIO SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ	224765	DINAMICA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA	748430-5	Q466,827.70





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
 TEL/FAX 78315054 - 78315903

	TOTAL DE LA CUENTA 1133 ANTICIPOS	<u>Q687,491.04</u>
--	-----------------------------------	--------------------

NOTA No. 10

1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 141,660,117.17** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

CUENTA CONTABLE	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones		Q 26,252,686.32
1232 0 0	Maquinaria y Equipo		Q 3,014,943.08
1232 1 0	De Producción	Q 3,095.30	
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de construcción	Q 49,302.08	
1232 3 0	De Oficina y Muebles	Q 1,570,993.28	
1232 4 0	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q 55,405.14	
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 97,341.78	
1232 6 0	De Transporte	Q 1,168,573.00	





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903

1232 7 0	De Comunicaciones	Q	66,128.40	
1232 8 0	Herramientas	Q	4,104.10	
1233 0 0	Tierras y Terrenos			Q 2,902,840.66
1234 0 0	Construcciones en Proceso			Q 3,948,350.81
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Uso Común	Q.	3,948,350.81	
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Uso no Común	Q.	00.00	
1235 1 0	Equipo Militar y de Seguridad			Q 8,997.30
1237 1 0	Otros Activos Fijos			Q 747,482.41
1238 1 0	Bienes de Uso Común			Q 104,784,816.59

TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO Q 141,660,117.17

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 3,948,350.81** las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas y regularizadas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común Por **Q. 3,948,350.81** y Construcciones en Proceso de Uso no Común por **Q. 00.00**

Construcciones en Proceso

SMIP	SNIP	FECHA DE CONTRATACION	NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	1234 01 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE USO COMUN	1234 02 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE USO NO COMUN	TOTAL
273	157503	01/03/2017	02-2017	CONSTRUCCION GAVIONES EN EL RIO GUACALATE DE 3RA. A 4TA. CALLE ZONA 1, SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ	Q 608,203.17		Q 608,203.17





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
 TEL/FAX 78315054 - 78315903

321	206203	20/01/2019	09-2018	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA NO.2, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ	Q 2,476,836.14	Q 2,476,836.14	
343	224765	11/11/2019	03-2019	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ALDEA EL ROSARIO SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ.	Q 863,311.50	Q 863,311.50	
TOTALES					Q 3,948,350.81	Q 00.00	Q 3,948,350.81

NOTA No. 11

1241 ACTIVO INTANGIBLE

Cuenta integrada por los Proyectos de Inversión Social por la cantidad de **Q. 00.00**

NOTA No. 12

2113 CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre de 2019 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
 TEL/FAX 78315054 - 78315903

CODIGO DE RETENCION	RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 00.00
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 29,515.96
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 00.00
201	CUOTA IGSS	Q 00.00
202	PRIMA DE FIANZA	Q 00.00
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 00.00

TOTAL GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR Q 29,515.96

NOTA No. 13

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
(Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, el monto al 31 de Diciembre del 2019, asciende a la cantidad de **Q. 186,249,135.37.**





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
 TEL/FAX 78315054 - 78315903

FECHA APROBACION	TIPO EXPEDIENTE	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
SALDO INICIAL AL 01/01/2019				Q 167,464,431.13
16/01/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 644,455.50
16/01/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 622,164.66
16/01/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 55,984.69
16/01/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 51,573.64
15/02/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 644,455.50
15/02/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 622,164.66
15/02/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 80,972.82
15/02/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 32,863.40
15/03/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 644,455.50
15/03/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 622,164.66
15/03/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 103,528.63
15/03/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 19,796.04
08/05/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 644,455.50





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903

08/05/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	622,164.66
08/05/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	87,106.44
08/05/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	31,327.65
29/05/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	644,455.49
29/05/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	622,164.66
29/05/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	83,792.26
29/05/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	33,654.86
27/06/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	644,455.50
27/06/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	622,164.66
27/06/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	93,936.24
27/06/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	26,531.79
16/07/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	644,455.50
16/07/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	622,164.66
16/07/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	103,477.92
16/07/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	19,831.65





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903

16/07/2019	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SACATEPEQUEZ	Q	857,258.26
22/08/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	644,455.50
22/08/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	622,164.66
22/08/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	84,190.06
22/08/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	33,375.53
22/08/2019	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SACATEPEQUEZ	Q	276,525.90
26/09/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	644,455.50
26/09/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	622,164.66
26/09/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	86,041.63
26/09/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	33,170.09
23/10/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	644,455.50
23/10/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	622,164.66
23/10/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	127,921.61





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903

23/10/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	26,891.82
14/11/2019	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SACATEPEQUEZ	Q	250,216.36
26/11/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	644,455.50
26/11/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	622,164.66
26/11/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	111,253.70
26/11/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	7,802.77
27/11/2019	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SACATEPEQUEZ	Q	264,223.44
20/12/2019	INGRESO BANCARIO	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SACATEPEQUEZ	Q	502,723.53
24/12/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	644,455.50
24/12/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	622,164.66
24/12/2019	APORTE CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	99,289.60

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Q 186,249,135.37





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
 TEL/FAX 78315054 - 78315903

NOTA No. 14

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO

(Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2019; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES	Q -3,419,236.84
RESULTADO DEL EJERCICIO	Q -15,012,544.18

RESULTADOS ACUMULADOS Q -18,431,781.02





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
 TEL/FAX 78315054 - 78315903

NOTA No. 15

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre del 2019, son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y los provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 6,815,058.97**

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
10.01.41.10.01.	IUSI 2/1000	Q 60,830.15
10.01.41.10.02.	IUSI 6/1000	Q 193,659.33
10.01.41.10.03.	IUSI 9/1000	Q 1,201,084.73
10.01.41.20.01.	Multas IUSI 2/1000	Q 5,090.77
10.01.41.20.02.	Multas IUSI 6/1000	Q 13,663.16
10.01.41.20.03.	Multas IUSI 9/1000	Q 53,869.93
10.02.81.06.00.	Cantinas	Q 425.00
10.02.81.07.00.	Carnicerías	Q 115.00
10.02.81.14.00.	Ferreterías	Q 60.00
10.02.81.15.00.	Farmacias	Q 60.00





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903

10.02.81.19.00.	Tiendas	Q	3,825.00
10.02.81.26.00	Cafeterías	Q	95.00
10.02.81.34.00.	Supermercados	Q	150.00
10.02.81.43.00.	Lecherías.	Q	120.00
10.02.81.45.00.	Marranerías	Q	634.00
10.02.81.46.00.	Misceláneas	Q	420.00
10.02.82.01.00.	Barberías	Q	60.00
10.02.83.09.00.	Molinos de Nixtamal	Q	180.00
10.02.83.10.00.	Panaderías y Reposterías	Q	210.00
10.02.84.06.00.	Cablevisión	Q	7,512.00
10.02.86.85.00	Extracción de Flores Ornamentales	Q	60.00
10.02.89.01.01.	Valor Boleto de Ornato	Q	58,141.00
10.02.89.01.02.	Multa del Boleto de Ornato	Q	11,428.00
11.04.10.02.04.	Arrendamiento de locales	Q	90,450.00
11.04.10.04.00.	Arrendamiento de Salón Municipal	Q	5,000.00
11.04.10.06.00.	Arrendamiento de Nichos	Q	2,205.00
11.06.10.01.00.	Multas Administrativas	Q	73,277.68
11.09.90.01.00.	Feria Titular	Q	9,723.00
13.02.60.06.00.	Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	Q	20,200.00
13.02.60.07.00.	Deslinde de Terrenos	Q	440.00
13.02.60.08.00.	Casetas en Terrenos Municipales	Q	1,300.00





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903

13.02.60.09.00.	Instalaciones y Reinstalaciones de Servicios Públicos	Q	600.00
13.02.60.09.02.	Reconexión de Agua Potable	Q	100.00
13.02.60.14.00	Guías de Conducción	Q	20.00
13.02.60.23.00.	Concesión de Drenajes	Q	9,900.25
13.02.60.32.00.	Títulos Propiedad Servicio de Agua	Q	390.00
13.02.60.99.00.	Otros Ingresos Por Servicios Administrativos Municipales	Q	207,898.93
14.02.40.01.00.	Canon de Agua	Q	212,442.10
14.02.40.02.00.	Piso de Plaza	Q	4,095.00
14.02.40.04.00.	Cementerio	Q	2,774.00
14.02.40.06.00.	Exceso de Agua	Q	43,913.46
14.02.40.10.00.	Servicios de Drenaje	Q	1,044.00
14.02.40.18.00.	Extracción de Ripio y Basura	Q	113,810.00
14.02.40.19.00.	Piscina Municipal	Q	42,960.00
15.01.31.01.00.	Intereses generados por Cuentas Monetarias	Q	924,733.82
15.03.10.01.00.	Arrendamiento de Terrenos	Q	60.00
16.02.10.01.00.	Situado Constitucional para Funcionamiento	Q	829,552.92
16.02.10.04.00.	IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	Q	28,653.74
16.02.10.05.00.	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento	Q	2,577,822.00
TOTAL CUENTA 5000 INGRESOS		Q	<u>6,815,058.97</u>





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
 TEL/FAX 78315054 - 78315903

NOTA No. 16

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de Remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 21,805,403.15**

Remuneraciones (6111):

CUENTA	TOTAL
6111-1-1 Sueldos y salarios	Q 3,127,988.80
6111-1-2 Aportes Patronales al Seguro Social	Q 118,866.80
6111-1-3 Otros Aportes Patronales	Q 111,650.00
TOTAL DE LA CUENTA 6111 REMUNERACIONES	<u>Q 3,358,505.60</u>





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
 TEL/FAX 78315054 - 78315903

Bienes y Servicios (6112):

Integración de la Cuenta 6112: La cuenta contable se integra por la suma de egresos realizados bajo los siguientes conceptos:

CUENTA	TOTAL
6112-1-0 Servicios no personales	Q 2,045,280.39
6111-3-0 Bienes de consumo	Q 1,246,657.93
TOTAL DE LA CUENTA 6112 BIENES Y SERVICIOS	Q <u>3,291,938.32</u>

DEPRECIACION Y AMORTIZACION (6113)

Integración de la Cuenta 6113: La cuenta contable se integra por la suma de egresos realizados por la regularización de la cuenta 1241 Proyectos de Inversión Social, que fueron trasladados a los Gastos de Inversión Social:

6113-6-0 GASTOS DE INVERSION SOCIAL						
Programa	SubPrograma	Proyecto	Actividad	Obra	Actividad	TOTAL PROYECTO
11	00	001	001	000	CONSERVACION Y SOSTENIMIENTO DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, AÑO 2019, SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ	Q 2,503,544.47
11	00	001	002	000	MANEJO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, AÑO 2019, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ	Q 2,342,387.66





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903

14	05	001	001	000	MANEJO DE BECAS DE ESTUDIO, AÑO 2019, SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ	Q	53,200.00
14	05	001	002	000	CONSERVACION Y FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION, AÑO 2019, SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ	Q	1,432,965.50
17	01	001	002	000	CONSERVACION Y SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AÑO 2019, SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ	Q	889,977.39
17	01	001	001	000	MANEJO Y SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, AÑO 2019, SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ	Q	322,373.44
17	02	001	001	000	CONSERVACION ORDENAMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNA AÑO 2019, SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ	Q	1,228,185.10
18	2	001	001	000	CONSERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, AÑO 2019, SAN MIGUEL DUEÑAS	Q	3,286,655.98
19	000	001	001	000	CONSERVACION MANTENIMIENTO RED VIAL CASCO URBANO Y RURAL, AÑO 2019, SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ	Q	807,604.71
20	00	001	003	000	DOTACION DE FERTILIZANTE A CAMPESINOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ	Q	89,512.50
20	00	001	001	000	DOTACION DE ESTUFAS MEJORADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ	Q	2,200.00
20	000	001	002	000	CONSERVACION Y SERVICIO SOCIAL PARA LA COMUNIDAD AREA URBANA Y RURAL, AÑO 2019, SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ	Q	60,545.33
20	00	001	004	000	DOTACION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO, AÑO 2019, SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ	Q	89,640.00
20	00	002	001	000	CONSERVACION ASISTENCIA, PROTECCION Y SEGUIMIENTO AL BIENESTAR INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AÑO 2019, DE SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ	Q	83,476.81





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
 TEL/FAX 78315054 - 78315903

21	00	001	001	000	CONSERVACION ASISTENCIA PREVENTIVA Y SOCIAL, AÑO 2019, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ	Q	445,899.22	
21	00	001	002	000	MANEJO Y SERVICIO DE CLINICAS MUNICIPALES, AÑO 2019, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ	Q	689,990.12	
22	00	001	001	000	CONSERVACION ASISTENCIA Y APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER, AÑO 2019, SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ	Q	69,401.00	
TOTAL DE LA CUENTA 6113 DEPRECIACION Y AMORTIZACION							Q	14,797,559.23

TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (6151)

Integración de la Cuenta 6151: La cuenta contable se integra por la suma de egresos realizados por pagos, subsidios, colegiaturas y ayudas por servicio funerario de 4 personas.

No.	DESCRIPCION	TOTAL
1	ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES (ANAM)	Q 36,000.00
2	PLANILLA DE JUBILADOS	Q 21,000.00
3	ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SACATEPEQUEZ (AMSAC)	Q 3,000.00
4	ASOCIACION JUNTA PRINCIPAL DE SAN MIGUEL ARCANGEL POR LA FERIA PATRONAL DE SAN MIGUEL DUEÑAS.	Q 1,500.00
5	APORTE SUBSIDIO MUNICIPAL	Q 165,000.00
6	COLEGIATURA DE ALUMNOS BECADOS	Q 118,100.00






MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
1ª. CALLE 4-24 ZONA 1
TEL/FAX 78315054 - 78315903


7	SERVICIO FUNERARIO DEL SEÑOR JOSE HORACIO SAMORA GODINEZ Y MARCELINA VEGA CALLEJAS DEL 04/04/2019, DIMAS SANTIAGO GARCÍA GUTIERREZ DEL 31/05/2019 Y MARIO ISMAEL LOPEZ ESPAÑA DEL 03/06/2019.	Q 12,800.00
TOTAL CUENTA TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO		Q 357,400.00


José Otilio Barrientos Cabrera
Alcalde Municipal

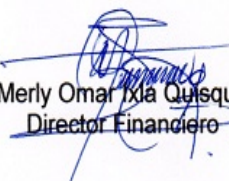



Lic. Feliciano Chavac Pérez
Auditor Interno Municipal
LIC. FELICIANO CHAVAC PEREZ
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COL. No. 5685




Verónica del Rosario López de León
Encargada de Contabilidad




Merly Omar Xla Quisque
Director Financiero





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor

Jose Otilio Barrientos Cabrera

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO
SACATEPEQUEZ

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO SACATEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. FRANCISCO XUM CHAY
Coordinador Gubernamental




Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Jose Otilio Barrientos Cabrera

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO SACATEPEQUEZ

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO SACATEPEQUEZ correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la materia controlada no resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados y que los casos de incumplimiento son generalizados, según el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias en la integración de las cuentas contables
2. Bienes muebles no codificados con número de inventario

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

3. Falta de aprobación de ampliaciones y transferencias presupuestarias
4. Falta de gestión para liquidar anticipo de años anteriores
5. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
6. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
7. Deficiencias en control de vehículos
8. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. FRANCISCO XUM-CHAY
Coordinador Gubernamental




Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias en la integración de las cuentas contables

Condición

Al evaluar las Cuentas Contables del Balance General al 31 de diciembre de 2019, se determinaron las deficiencias en la integridad de las cuentas siguientes:

a) En la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, Subcuenta 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, se integra un saldo de Q3,948,350.81, se estableció que dentro de la integración se encuentra registrado el saldo de Q2,476,836.14, del proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta No. 2, San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, según Contrato No. 09-2018 de fecha 07 de diciembre de 2018 por un valor original de Q3,491,275.00, el cual debió corresponder y registrarse en la Subcuenta 02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, de acuerdo a la naturaleza del proyecto y no donde originalmente se encuentra.

b) En la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, se integra un saldo de Q104,784,816.59, se estableció que dentro de la integración se encuentra registrado el saldo de Q12,585,411.10, correspondiente a proyectos distintos de la cuenta referida, en la cual debieron registrarse y reclasificarse automáticamente a la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, Subcuenta 01 Edificios e Instalaciones, de acuerdo a la naturaleza de los proyectos que se detallan en el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE APROBACION	No. EXPEDIENTE	RECLASIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE PROYECTOS	SALDO AL 31/12/2019 Q.
1	25/11/2019	91	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA EL ROSARIO, SAN MIGUEL DUENAS, SACATEPEQUEZ, SMIP: 340 según Acta No. 04-2019 de fecha 07/02/2019	1,278,396.35
2	25/11/2019	90	AMPLIACION EDIFICIO(S) CENTRO MADRE TERESA, ZONA 3, SAN MIGUEL DUENAS, SACATEPEQUEZ, SMIP: 339 según Acta No. 06-2019 de fecha 01/03/2019	2,360,045.55
3	25/11/2019	94	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA CARLOS WYLD OSPINA, SAN MIGUEL DUENAS,	2,290,348.47



			SACATEPEQUEZ, SMIP: 320 según Acta No. 07-2019 de fecha 03/05/2019	
4	31/12/2019	96	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO MUNICIPAL, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ, SMIP: 344 según Acta No. 17-2019 de fecha 27/12/2019	6,656,620.73
TOTALES				12,585,411.10

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministerio de Fianzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, II Marco Conceptual, Numeral 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, literal 4, establece: “Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales.”...literal 14, establece: “Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas.”

3. Área de Contabilidad, 3.3. Estados Financieros, establece: “Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados...” III Marco Operativo y de Gestión, numeral 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna.”

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Publicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Sexta Edición, VIII. Clasificación por objeto del gasto, 3. Descripción de Cuentas, Grupo 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, establece: “...33 Construcciones por Contrato. Comprende la realización, por contrato, de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, también las ampliaciones de construcciones ya existentes. Se consideran incluidas en este subgrupo la construcción de caminos, diques, puentes, edificios en general,



canales de riego, desagües o navegación, redes de comunicaciones, plantas generadoras y distribuidoras de energía, fábricas, etc. No incluye el valor del terreno, que se clasifica en el renglón 311. Comprende, asimismo, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados. Se subdivide en los siguientes renglones: 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común. Comprende los gastos destinados a la construcción o ampliación de bienes nacionales de uso común, como: calles, parques, plazas, caminos y puentes que no sean de propiedad privada, puertos, muelles, embarcaderos, pontones y demás obras de aprovechamiento general, construidos o adquiridos por el Estado o las municipalidades, etc.; y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común. Incluye la construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado. 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común. Comprende los gastos destinados a la construcción de obras que constituyen bienes de uso no común, como: escuelas, hospitales, viviendas, polideportivos, edificios para oficinas, actividades comerciales, industriales y/o de servicios de diversa índole, etc...”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Contabilidad, incumplen con la normativa legal vigente, al no cerciorarse de que las cuentas contables sean integradas y clasificadas en las cuentas correspondientes.

Efecto

Los Estados Financieros, no presentan saldos razonables, lo que dificulta las decisiones de las Autoridades Municipales, así como la fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice un análisis mensual de Estados Financiero y el impacto financiero y legal de los registros; y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, para que implemente procedimientos de control en las diferentes etapas contables, que garanticen el adecuado registro contable en la integración de las cuentas y realizar correcciones manuales en caso de ser necesarios, aprobados por la autoridad superior.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, la señora Verónica del Rosario López de León, Encargada de Contabilidad, manifiesta: “Se hace de conocimiento que el ingreso de los datos de los proyectos es gestionado por el Director Financiero Municipal porque en el usuario de Contabilidad no aparece la opción para generar dichos ingresos y la reclasificación de estos proyectos es automática sin embargo



se solicitó a mesa de ayuda el trámite para poder corregir dicho error y hacer un recalcu en el Sistema pero la respuesta fue que había sido corregido pero los saldos siguen estando de igual manera. Seguiremos enviando a mesa de ayuda la incidencia para que estén los datos reales y los proyectos en mención se encuentren clasificados según la naturaleza de la cuenta.”

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, el señor Merly Omar Ixla Quisque, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “Que derivado del tipo de información que en la mayoría requieren se relacionan con el recalcu y la normativa de mesa de ayuda de Ministerio de Finanzas que es la entidad que nos apoyan en el Sistema de Contabilidad Integral de Gobiernos Locales (SICOINGL).”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, en virtud que los saldos de las cuentas no presentan saldos razonables de los proyectos que las integran, debido a la falta de seguimiento para corregir y clasificarla en la cuenta que corresponden, según la naturaleza de los proyectos, incumpliendo así con sus funciones, de acuerdo al Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no supervisó las funciones de la Encargada de Contabilidad, en relación al seguimiento de los saldos de las cuentas contables que presentan errores de reclasificación automática, si bien es cierto que tienen el apoyo del Ministerio de Finanzas Públicas, para corregirlas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	VERONICA DEL ROSARIO LOPEZ DE LEON	1,075.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MERLY OMAR IXLA QUISQUE	2,600.00
Total		Q. 3,675.00

Hallazgo No. 2

Bienes muebles no codificados con número de inventario

Condición



Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2019, Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, Subcuentas 03 de Oficina y Muebles y 06 De Transporte, se realizó una verificación física a una muestra de los bienes registrados en el libro de inventario y se determinó que algunos no cuentan con el número de código asignado para identificarlos, como se detallan a continuación:

No.	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	Valor Q
1	11/01/2019	20	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: PROCESADOR: INTEL CORE I3-8100, GHZ, 6MB DE CACHE, LGA1151, MOTHER BOARD GIGABYTE H310M-4, SOCKET 1151, DDR4. USB.	INSTITUTO MIXTO NOCTUNO MUNICIPAL	88,000.00
2	31/12/2016	1	CAMIÓN NUEVO, MARCA INTERNATIONAL, LÍNEA 4700 DT466E, SERIE 3HTNAAAROYNO63644 AÑO 2000, COLOR BLANCO, CHASIS 3HTNAAAROYNO63644, MOTOR 1198222 DE 10 TONELADAS 02 EJES, 02 ASIENTOS, 6 CILINDROS, 2 PUERTAS, CC 7000, COMBUSTIBLE DIESEL, PÓLIZA NO. 27732 DE FECHA 06/11/1999 DE LA ADUANA DE TECÚN UMÁN	AREA URBANA DEL MUNICIPIO	452,183.00
3	31/12/2017	1	VEHÍCULO MARCA MAZDA, TIPO PICK-UP DOBLE CABINA, 01 TONELADA, LÍNEA B 2500 4X4 MODELO 2,007, COLOR PLATEADO, CHASIS NO. MM7UNYOW300418533, MOTOR WLAT-666363, SERIE MM7UNYOW300418533, CON PÓLIZA NO. 191-6000234 DE FECHA 06/04/2006, USO OFICIAL, DE 04 PUERTAS, 05 ASIENTOS, DE 04 CILINDROS, 02 EJES, DIESEL DE 2,944 CMTS CÚBICOS, ADUANA PUERTO QUETZAL	AREA URBANA DEL MUNICIPIO	159,000.00
4	31/12/2017	1	VEHICULO TIPO PICK-UP, MARCA MAZDA, MODELO 2012, COLOR ROJO OSCURO, ASIENTOS 5, PUERTAS 4, EJES 2, ACCIONADO, DIESEL, CILINDROS 4, C.C. 2500, TONELAJE 1.00, SERIE MM7UNY0W4C0914621, LINEA BT-50 DBL CAB 4X4 TURBO, CHASIS MM7UNY0W4C0914621, MOTOR WLAR 1332537, VIN MM7UNY0W4C0914621, ADUANA PUERTO QUETZAL, POLIZA 300-1303106	AREA URBANA DEL MUNICIPIO	190,900.00
5	31/12/2017	1	CAMION NUEVO, MARCA HINO, VIN / SERIE JHHCFJ3HXDK001554, LINEA WU650L-HKMMJ3, AÑO 2013, COLOR BLANCO, CHASIS JHHCFJ3HXDK001554, MOTOR W04DJ54289, TONELADAS 3.40, EJES 2, ASIENTOS 3, CILINDROS 4 4,009 CC, DE DOS PUERTAS, DE COMBUSTIBLE DIESEL, POLIZA NO. 2962313432 DE FECHA 15/10/2012, PLACA O439BBS, SEGUN FACTURA FACE-63-FCGVEH-002, ELECTRONICA 130000000631, MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	AREA URBANA DEL MUNICIPIO	261,600.00
6	31/12/2017	1	MOTOCICLETA NUEVA COLOR NEGRA CON FRANJAS MULTICOLOR MARCA HONDA XR 125CC. MODELO 2010, NO. DE CHASIS LTMJD19A5105476 NO. MOTOR JC30E-6505493,	AREA URBANA DEL MUNICIPIO	17,250.00



			APROBADO EN PUNTO OCTAVO DEL ACTA 46/2013 DE 12/09/2013 (A SER UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION) DONADA POR LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SACATEPEQUEZ - AMSAC, SEGUN CONSTA EN ACTA DE ENTREGA DE EQUIPO DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2011		
7	31/12/2017	1	MOTOCICLETA NUEVA MARCA FREEDOM, LÍNEA DSRX200, MODELO 2,017, MOTOR 164FML*2H013205*, CHASIS *LB420Y6A9HC013205*, COLOR ANARANJADO CON NEGRO FRANJAS MULTICOLOR, DE DOS ASIENTOS, DE 1 CILINDRO, DESPLAZAMIENTO DE 200 CC PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DUEÑAS. DE FECHA 07/04/2017, NIT 1491931-1 CENTRAL AMERICANA DE DISTRIBUCION, SOCIEDAD ANONIMA. Q. 10,640.00	AREA URBANA DEL MUNICIPIO	10,640.00
TOTAL					1,179,573.00

Criterio

La Circular 3-57, Dirección de Contabilidad del Estado Departamento de Contabilidad, Forma en que debe practicarse el Inventario. Establece: "El inventario de bienes muebles contendrá, por cuentas, el detalle del mobiliario, equipos, maquinaria, herramientas, vehículos, semovientes, etcétera, debidamente valorizados y separados por las secciones o departamentos que componen cada oficina, dependencia o establecimiento. Los rubros de las cuentas se antepondrán al detalle de cada grupo de bienes, consignando todos los datos de los artículos u objetos respectivos; por consiguiente, cuando se trate de maquinaria, vehículos, máquinas de escribir o de calcular y toda clase de aparatos, deberán especificarse sus características, tales como: Marcas, modelos, números de registro, etc., para su fácil identificación; cuando se trate de semovientes se identificarán sus marcas, nombres, color, edad aproximada y cualquier otro dato que se considere necesario para poder distinguir unos de otros."

Causa

La Encargada de Contabilidad, quien a su vez es la Encargada de Inventario, incumple con la normativa establecida, al no realizar la codificación de los bienes muebles de acuerdo a lo registrado en inventario municipal.

Efecto

Riesgo de pérdida de bienes municipales, por falta de control sobre los Activos, lo cual dificulta la identificación de los bienes e información financiera inoportuno de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas.



Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Contabilidad, para que proceda a codificar los diferentes bienes del inventario municipal, con el objetivo de identificar el estado y ubicación de dichos bienes, de acuerdo a la normativa establecida.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, la señora Verónica del Rosario López de León, Encargada de Contabilidad, manifiesta: “Se hace de conocimiento que en cuanto a lo relacionado con la codificación se está trabajando para que todos los bienes de la municipalidad estén debidamente identificados con el código que corresponde.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, en virtud que no realizó oportunamente la codificación de los bienes muebles registrados en inventario municipal, lo que dificultó la verificación física de los mismos, para ser identificados fácilmente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	VERONICA DEL ROSARIO LOPEZ DE LEON	4,300.00
Total		Q. 4,300.00

Hallazgo No. 3

Falta de aprobación de ampliaciones y transferencias presupuestarias

Condición

Al evaluar las ampliaciones y transferencias presupuestarias, se estableció que se realizaron ampliaciones por la cantidad de Q2,793,020.00 y transferencias por la cantidad de Q5,285,554.82, sin la aprobación del Concejo Municipal y sin haberse remitido a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas en el plazo establecido, por lo que dichas modificaciones y transferencias se realizaron mediante Actas de aprobaciones del Concejo Municipal, solicitadas en su momento por la Directora Municipal de Planificación, durante el inicio y desarrollo de los proyectos, como se detallan a continuación:

DETALLE DE AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES PRESUPUESTARIAS					



No.	NO. EXPEDIENTE	FECHA DE APROBACIÓN	DOCUMENTO DE RESPALDO	MONTO S/ACTA Q.	MONTO S/SISTEMA Q.	ACTA SEGÚN DOCUMENTO DE RESPALDO SOLICITADAS POR LA DMP.
1	46	17/07/2019	20-2018 PUNTO TERCERO FECHA 22 DE MARZO 2018	0.00	857,258.26	Acta No. 20-2018 Punto Tercero, de fecha 22 de marzo de 2018. Aprobación de la priorización del proyecto: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA No.2, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ
2	47	17/07/2019	20-2018 PUNTO TERCERO FECHA 22 DE MARZO 2018	0.00	748.80	
3	48	17/07/2019	20-2018 PUNTO TERCERO FECHA 22 DE MARZO 2018	0.00	1,935,012.94	
TOTAL				0.00	2,793,020.00	

DETALLE DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS

No.	NO. EXPEDIENTE	FECHA DE APROBACIÓN	DOCUMENTO DE RESPALDO	MONTO S/ACTA Q.	MONTO S/SISTEMA Q.	DESCRIPCIÓN DEL ACTA SEGÚN DOCUMENTO DE RESPALDO
1	41	02/04/2019	81-2018 PUNTO SEXTO	0.00	60,785.35	Acta No. 081-2018 Punto Sexto, de fecha 24 de diciembre de 2018. Aprobación de las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario y acuerdo de trabajo extra del proyecto: MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA EL ROSARIO, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ
2	42	02/04/2019	ACTA 81-2018 PUNTO CUARTO	0.00	3,569.50	
3	43	02/04/2019	ACTA 81-2018 PUNTO QUINTO	0.00	362,957.55	
4	44	02/04/2019	ACTA 6-2019 PUNTO CUARTO	0.00	70,748.47	Acta No. 006-2019 Punto Cuarto, de fecha 29 de enero de 2019. Aprobación de las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario y acuerdo de trabajo extra del proyecto: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA CARLOS WYLD OSPINA, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ
5	45	02/04/2019	ACTA 6-2019 PUNTO QUINTO	0.00	153,703.62	
7	49	07/08/2019	013-2019 PUNTO SEPTIMO DE FECHA 12/03/2019	0.00	1,657,094.00	Acta No. 013-2019 Punto Séptimo, de fecha 12 de marzo de 2019. Aprobación de Financiamiento del proyecto, Bases de Licitación y Nombramiento de la Junta de Licitación del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO (SECTOR LAS NUBES, EL PAJAL Y EL POZO) SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ
9	50	13/09/2019	ACTA 047-2019 PUNTO SEXTO	0.00	696,536.13	Acta No. 047-2019 Punto Sexto, de fecha 02 de septiembre de 2019. Aprobación de las ordenes de cambio, ordenes de trabajo



						suplementario y acuerdo de trabajo extra del proyecto: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA No.2, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ
11	52	20/11/2019	ACTA 039-2019 FECHA 25/07/2019	0.00	1,948,918.20	Acta No. 039-2019 Punto Tercero, de fecha 25 de julio de 2019. Aprobación de Co-financiamiento, modalidad de ejecución por contrato y compromiso de operación y mantenimiento para suscripción del Convenio del proyecto: MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ALDEA EL ROSARIO, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ
12	53	27/12/2019	ACTAS 68-2019 10/12/2019	0.00	331,242.00	Acta No. 068-2019 Punto Quinto, de fecha 10 de diciembre de 2019. Aprobación de la orden de trabajo suplementario del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO (SECTOR LAS NUBES, EL PAJAL Y EL POZO) SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ
TOTAL				0.00	5,285,554.82	

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98, Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes, establece: "...f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias;... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;..." Artículo 133. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias, establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia."

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, establece: "1,2,3...Todas las modificaciones y transferencias deberán ser remitidas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de



Finanzas Públicas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación, quien notificará de inmediato al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas. Al notificarlas se deberá incluir una justificación y descripción detallada de las mismas. Dicha información de la notificación deberá ser publicada en una página web específica para modificaciones y transferencias presupuestarias por el Ministerio de Finanzas Públicas para su fácil consulta, acceso y evaluación por parte de los ciudadanos..."

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Presupuesto, al no presentar solicitud de aprobación de las ampliaciones y transferencias presupuestarias al Concejo Municipal, así como la remisión a la institución correspondiente.

Efecto

Riesgo que se pueda utilizar ampliaciones y transferencias presupuestarias para fines distintos de lo programado, sin la aprobación del Concejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Presupuesto, para que soliciten las ampliaciones y transferencias presupuestarias ante el Concejo Municipal, para su respectiva aprobación y remitirla a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas dentro del plazo establecido.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, el señor Merly Omar Ixla Quisque, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Se hace del conocimiento que toda Ampliación y Traslado presupuestaria están autorizadas por el concejo Municipal de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, pero están aprobadas en las actas de aprobación de la priorización de cada proyecto aprobado. Por lo que en ningún momento se está infringiendo la norma de control que hace referencia el actual hallazgo."

Mediante oficio No. 16-DAS-08-0125-2020 de fecha 07 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril de 2020, al señor Juan Manuel Azurdia García, Encargado de Presupuesto, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no solicitó que todas las ampliaciones y transferencias



presupuestarias realizadas, fueran aprobadas ante el Concejo Municipal y remitidas a la entidad correspondiente, para su control y fiscalización de los interesados, por lo que no puede sustentarse en la aprobación de priorización de proyectos solicitadas por la Dirección Municipal de Planificación a dicho Concejo, porque la solicitud es distinta en la forma de los montos solicitados, incumpliendo con la normativa legal establecida.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Presupuesto, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 16-DAS-08-0125-2020 de fecha 07 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	JUAN MANUEL AZURDIA GARCIA	4,700.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MERLY OMAR IXLA QUISQUE	10,400.00
Total		Q. 15,100.00

Hallazgo No. 4

Falta de gestión para liquidar anticipo de años anteriores

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2019, Cuenta Contable 1133 Anticipos, Subcuenta 01 Anticipos a Contratistas a Corto Plazo, se determinó que existe un saldo por amortizar de Q17,775.57, correspondiente del proyecto Construcción Gaviones en el Rio Guacalate de 3ra. A 4ta. Calle Zona 01, San Miguel Dueñas Sacatepéquez, Contrato No. 02-2017 de fecha 01 de marzo de 2017 por valor original de Q697,081.00, que finalizó el 11 de septiembre de 2017, según Acta de recepción de obras No. 05-2017, y que a la fecha no se ha realizado ninguna gestión de pago hacia el contratista para amortizar el saldo del anticipo, ya que el último pago fue el 18 de mayo de 2017.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;..."



El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 51. Anticipo, establece: "...Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad, dependencia o unidad ejecutora." Artículo 57. Reducción de la Garantía de Anticipo, establece: "... En casos de rescisión, resolución o terminación del contrato, el saldo del anticipo será tomado en cuenta en la liquidación del contrato."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Directora Municipal de Planificación, incumplen con la normativa legal, al no realizar gestiones administrativas, con relación al saldo pendiente de pago al contratista con la debida amortización del anticipo según contrato original.

Efecto

La información financiera presentada en el Balance General, no refleja la razonabilidad de las cuentas contables presentadas al 31 de diciembre de 2019.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Directora Municipal de Planificación, a efecto se dé seguimiento a los anticipos otorgados sobre los proyectos debidamente terminados, gestionando las acciones correspondientes de acuerdo a las circunstancias y situaciones del contrato, con el objetivo de establecer saldos reales en la cuenta de anticipos que tiene incidencia en otras cuentas del Balance General.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, la señora Evelyn Janeth Anona Chunchun, Directora Municipal de Planificación, manifiesta: "Con respecto al hallazgo... en el cual se consigna la Falta de gestión para liquidar anticipo de años anteriores, manifiesto mi total desacuerdo debido que en su momento se hubieran manifestado la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM porque son sus atribuciones y funciones según el Artículo 98 establece específicamente en el inciso d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la Contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes. Así mismo es el encargado de realizar la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos de cada año finalizado y la elaboración de los estados financieros anuales los cuales son los siguientes:

Estado de situación financiera (Balance General)

Estado de Resultados (Estado de Pérdidas y Ganancias)

Estado de Liquidación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos.



Notas a los Estados Financieros.

Partida de cierre de cada año finalizado y apertura de las cuentas del Balance General del presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Nuevo.

Es importante mencionar que el movimiento a realizar es contable mediante una reclasificación y/o regularización de ejercicios anteriores específicamente en la cuenta:

1130 Activo Exigible

1133 Anticipos...”

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, el señor Merly Omar Ixla Quisque, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “Se hace del conocimiento que las funciones y atribuciones de los Proyectos de Construcciones están bajo cargo de la Directora de Planificación Municipal, para el efecto establece el Manual de Administración Financiera Municipal MAFIM tercera versión, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector del uso y manejo del sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOINGL., y sobre el particular me permito informar lo que el manual indica al respecto:

2.5 Anticipo

En construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor original del contrato. El anticipo se concederá con un destino específico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad que corresponda. Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad. Previamente al recibo de cualquier cantidad en concepto de anticipo, el contratista deberá constituir, a favor de la entidad contratante, la garantía de anticipo (fianza de anticipo), según lo establece el Artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado, que caucione el cien por ciento (100%) de dicha cantidad. La cantidad que se otorgue por concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizada por el contratista al finalizarse la obra, al entregarse el bien o al terminar de prestarse los servicios. El descuento del anticipo se calculará al multiplicar el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación el valor de las órdenes de trabajo suplementario y acuerdos de trabajo extra en los cuales no se haya otorgado anticipo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, derivado que incumple con el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde establece que todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados



por la entidad, dependencia o unidad ejecutora, para el cual no supervisó dichos pagos con el contratista del proyecto indicado en la condición y determinar el saldo pendiente de amortizar, así como gestionar su pronto pago, con el objetivo de establecer saldos reales en las cuentas contables correspondientes.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no verificó la antigüedad del saldo existente en la cuenta de anticipo, la necesidad de gestionar el pago del saldo pendiente al contratista del proyecto terminado durante el año 2017, con la finalidad de amortizar dicha cuenta, a fin de que los saldos se presenten razonablemente, para la preparación de informes analíticos correspondientes.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EVELYN JANETH ANONA CHUNCHUN	3,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MERLY OMAR IXLA QUISQUE	5,200.00
Total		Q. 8,700.00

Hallazgo No. 5

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019, Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, Subcuenta 01 Sueldos y Salarios y Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, Subcuenta 01 Servicios No Personales, según muestra de auditoría, se estableció que los gastos efectuados en la contratación de servicios profesionales, no se aplicaron correctamente en los renglones establecidos según contratos, afectando otros renglones presupuestarios así:

CUENTA CONTABLE	RENLÓN PRESUPUESTARIO APLICADO	No. EXPEDIENTE	FECHA DE OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO Q.	RENLÓN CORRECTO SEGÚN CONTRATO
6111	029	10014	06/08/2019	PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE PLANIFICADOR Y ASESOR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN SEGÚN CONTRATO INDIVIDUAL DE	7,000.00	188



				TRABAJO 02-2,019, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2,019		
6112	199	9779	08/05/2019	PAGO COMO ENCARGADA DE RELACIONES PUBLICAS DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2,019, SEGÚN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NO. 35-2,019.	7,000.00	029
6112	188	10474	23/12/2019	PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE PLANIFICADOR Y ASESOR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE SAN MIGUEL DUEÑAS, SEGÚN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO 31-2,019, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2,019	7,000.00	029

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 46. Metodología presupuestaria, establece: “Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público. Para el efecto el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 11. Metodología presupuestaria uniforme, establece: “Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades Descentralizadas y Autónomas, independientemente de la fuente de financiamiento deben: Corresponden a un ejercicio fiscal;... b) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno;... Para la correcta y uniforme planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio los manuales siguientes: a) De Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; ...”

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Publicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Sexta Edición, VIII. Clasificación por objeto del gasto, 3. Descripción de Cuentas, Grupo 0: Servicios Personales, Subgrupo 02 Personal Temporal, establece: “...029 Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin



relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal.” Grupo 1: Servicios No Personales, Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, establece: “...188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras. Comprende el pago por servicios relacionados con ingeniería, arquitectura y supervisión de obras.” Subgrupo 19 Otros Servicios no Personales, establece: “... 199 Otros servicios. Comprende aquellos servicios no incluidos en otros renglones del Grupo 1.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Presupuesto, no verificaron el uso adecuado de los renglones presupuestarios establecidos en los contratos, en relación a los gastos efectuados de acuerdo a la normativa vigente.

Efecto

Riesgo de falta de disponibilidad en los renglones de gastos programados y dificulta la asignación real de los montos financieros para cada partida presupuestaria, así como tergiversa la ejecución y naturaleza presupuestaria.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Presupuesto, para que aplique correctamente los renglones de gastos incurridos, durante la ejecución presupuestaria de egresos, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y Leyes vigentes.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, el señor Merly Omar Ixla Quisque, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “Se hace del conocimiento que son errores involuntarios del encargado de presupuesto de la Municipalidad de San Miguel Dueñas.”

Mediante oficio No. 16-DAS-08-0125-2020 de fecha 07 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril de 2020, al señor Juan Manuel Azurdia García, Encargado de Presupuesto, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no supervisó al Encargado de Presupuesto, la aplicación y



el uso correcto del renglón presupuestario del gasto efectuado, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, incumpliendo así la de velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas, según el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, del área financiera.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Presupuesto, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 16-DAS-08-0125-2020 de fecha 07 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	JUAN MANUEL AZURDIA GARCIA	1,175.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MERLY OMAR IXLA QUISQUE	2,600.00
Total		Q. 3,775.00

Hallazgo No. 6

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se estableció que no se implementaron las recomendaciones de los hallazgos siguientes:

Hallazgos Relacionados con el Control Interno:

No. 3. Deficiencia en uso, manejo y control de combustible, Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe aprobar el nombramiento para el Encargado del Control y Distribución de Combustible, así mismo girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que supervise el trabajo del Encargado del Control y Distribución de Combustible, quien debe cumplir con los requisitos establecidos en el Manual. El Auditor Interno, debe cumplir con supervisar el Control y Distribución de Combustible como lo estipula el Manual en mención.”

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables:



No. 2. Falta de actualización en el reglamento de arbitrios municipales, Recomendación: “El Concejo Municipal, debe gestionar la actualización y aprobación del Plan de Tasas Municipales para establecer los diferentes cobros de tasas y arbitrios municipales y debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que publiquen, socialicen y velen por el cumplimiento del mismo.”

No. 4. Falta de contratos, Recomendación: “El Concejo Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Secretario Municipal, para que suscriba el contrato entre las partes, para que pueda aprobar el mismo, y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que solicite oportunamente los planos y la ubicación geográfica en donde se presta el servicio.”

No. 6. Deficiencia en el cobro del rubro Servidumbre, Recomendación: “El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Secretario Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto requieran de manera inmediata a las diferentes empresas la actualización de datos que permitan establecer el valor que debe pagar por concepto de servidumbre de paso.”

No. 8. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario, Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, quien también funge como Encargada de Inventarios, para que realicen las gestiones de baja del Inventario, la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas.”

No, 11. Tarjetas de responsabilidad desactualizadas, Recomendación: “El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Contabilidad, a efecto de llevar un registro oportuno de las tarjetas de responsabilidad y que las mismas sean firmadas y selladas por los responsables.”

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 66, Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad



administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración;..." Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "...El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal..."

Causa

El Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, el Encargado de Presupuesto, la Encargada de Contabilidad, el Secretario Municipal, el Concejal I, el Concejal II, el Concejal III, el Concejal IV, el Síndico I, el Síndico II y el Auditor Interno, no han implementado procedimientos y políticas de cumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior, establecidas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Las deficiencias encontradas en su oportunidad persisten y, en consecuencia, no se dispone de información confiable.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe atender con prontitud y girar instrucciones al Alcalde Municipal, al Secretario Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal quien a su vez girará instrucciones al Encargado de Presupuesto y Encargada de Contabilidad, a efecto que se cumpla las recomendaciones de auditoría anterior establecidas por la Contraloría General de Cuentas, en la menor brevedad posible.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto de verificar las acciones que se han realizado de parte de los responsables para atender las recomendaciones de auditoría anterior, debiendo informar por escrito al Concejo y a la Contraloría en el plazo correspondiente de conformidad con la normativa.



Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, los señores: Alejandro (S.O.N.) Fernández Cabrera, Alcalde Municipal y Merly Omar Ixla Quisque, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “Se hace del conocimiento que de conformidad que el alcalde Municipal giro oficios No. 294-2019, 297-2019, 295-2019, 296-2019 y 298-2019 a los Directores de Cada Departamento de la Municipalidad de San Miguel Dueñas que son Director Financiero Municipal, Encargado del IUSI, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública, Secretario Municipal y Directora Municipal de Planificación, para hacer de su conocimiento las recomendación de Auditoría del 2018.”

En Nota s/n de fecha 16 de abril de 2020, los señores: Ana Yolanda Vásquez Girón, Síndico I; Edgar Amílcar García Ortiz, Concejal II; Juan Alberto García Jerez, Concejal IV y Juan Pablo López López, Secretario Municipal, manifiestan: “Luego de revisar los archivos de tesorería municipal de la municipalidad de San Miguel Dueñas, se verificó que la empresa Karma no presto servicio de cable en el municipio durante el periodo fiscal 2018. Aparece en los archivos municipales pagos de la empresa CASMA quien según reporte de estado de cuenta servicio de arbitrios al 04/04/2019, realizó pagos desde el 10/09/2015 por la cantidad de novecientos quetzales mensuales; Luego del trámite administrativo realizado por la Juez de asuntos municipales, el representante legal de la entidad KASMA,S.A, se apersonó a la municipalidad, e informó que desde el año dos mil quince en forma verbal acordó y se comprometió a realizar pagos mensuales de novecientos quetzales, para dar cumplimiento al reglamento para la prestación de servicios de comunicación y servicios de información y captación de señal satelital y su distribución por cable. Y con relación al año dos mil dieciocho suscribió acta administrativa para dar cumplimiento al reglamento relacionado, del cual proporciona una copia. Según lo regulado en el artículo cinco del reglamento para la prestación de servicios de comunicación y servicios de información y captación de señal satelital y su distribución por cable; el usuario comercial es quien debe entregar mensualmente la lista de suscriptores en la secretaria de esta municipalidad; y no establece que el secretario debe suscribir el contrato entre las partes como se ha documentado en el presente hallazgo; por lo que no se ha incumplido por parte de secretaria municipal. Se debe tomar nota que no existe incumplimiento alguno por parte de secretaria municipal, toda vez que la vigencia del reglamento para la prestación de servicios de comunicación y servicios de información y captación de señal satelital y su distribución por cable, trae inmersa la obligación del pago del impuesto. Según lo regulado en los artículos cinco y seis del reglamento para la prestación de servicios de comunicación y servicios de información y captación de señal satelital y su distribución por cable; se puede establecer que los dos artículos establecen que la municipalidad de San Miguel Dueñas puede cobrar. Y por ende secretaria municipal no puede gestionar el importe que deben pagar las empresas por concepto de utilización de la vía



publica atendiendo al principio de legalidad regulado en el artículo 101 de del código municipal. Además de conformidad con lo regulado en el artículo 11 del reglamento para la prestación de servicios de comunicación y servicios de información y captación de señal satelital y su distribución por cable, es el Juzgado de asuntos municipales el encargado de vigilar y comprobar el cumplimiento de este reglamento y no como se hace ver por parte de la Contraloría General de Cuentas en el presente hallazgo.

En fecha 23 de abril del 2019 el Concejo Municipal mediante punto octavo, del acta 20-2019 conoció oficio presentado por el concejal tercero; Que en su parte conducente dice, “En mi calidad de Concejal III someto a consideración tomar en cuenta los hallazgos y recomendaciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, según la Auditoría practicada del año 2018, por lo que solicito tomar en cuenta lo siguiente:

1. Agendar para una próxima reunión el conocimiento y actualización de los árbitros municipales.
2. suscribir los contratos que en ley se enmarquen.
3. Verificar la suscripción del convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia social para el año 2019.
4. Verificar la suscripción del convenio con el Ministerio de Educación para el año 2019.
5. Girar instrucciones a donde corresponda para que todas las adquisiciones y erogaciones que realiza la Municipalidad en todas sus modalidades (compra directa, baja cuantía, fondo rotativo, cotización y licitación) se realicen de manera adecuada, transparente, responde y apegados a la ley; con la asesoría respectiva del Auditor Interno y la supervisión de la comisión de finanzas.”

Ante lo cual los miembros del concejo municipal luego de analizar el oficio presentado hacen los siguientes pronunciamientos: El alcalde municipal, dice que se remita a donde corresponde. La sindico primero Ana Yolanda Vásquez Girón, el concejal segundo y el concejal cuarto Juan Alberto García Jerez, dicen, Instruir al señor alcalde para que notifique a las dependencias correspondientes el contenido del oficio emitido por el concejal tercero, para que den respuesta al mismo, siempre y cuando sea conforme a la ley.

En fecha veintinueve de junio del dos mil diecinueve el Concejo Municipal de la municipalidad de San Miguel Dueñas, mediante punto séptimo del acta 029-2019 conoció, oficio presentado por el concejal tercero que en su parte conducente dice: 1... 2. Que se gire instrucciones a donde corresponda para que se atiendan las recomendaciones hechas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, emitido por la Contraloría General de Cuentas. 3. Que se gire instrucciones a donde corresponda para realizar la suscripción y aprobación de contratos que se originen



por la presentación de Servicios de Comunicación y Servicios de Información y Captación de Señal Satelital y su Distribución por Cable, dentro municipio. (Tomar en cuenta el hallazgo y recomendación de la Contraloría General de Cuentas en la auditoría 2018. Y los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad ACORDARON: I) en cuanto al numeral 1 del oficio presentado ya se cumplió. II) en cuanto a los numerales dos y tres del oficio presentado remitir a donde corresponde.”

En Nota s/n y sin fecha, el señor Daniel Oswaldo Pérez Ramírez, Concejal I, manifiesta: “...se puede observar que la “autoridad administrativa superior”, es el alcalde municipal, quien de acuerdo al artículo 66 la Ley Orgánica de la Contraloría de Cuentas y sus reformas es la persona obligada de aplicar las recomendaciones de auditoría de forma inmediata.

De acuerdo al criterio establecido por los auditores del presente hallazgo menciona claramente “El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 66, Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: “...El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados apartir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría.” De acuerdo a lo anterior puede evidenciarse que el auditor interno tenía la responsabilidad de informar de forma escrita a la autoridad administrativa superior de la municipalidad en un plazo de diez días hábiles, sobre las acciones que se hubiesen realizado para atender las recomendaciones del informe, desconozco si el procedimiento fue realizado para el informe de auditoría 2018, sin embargo dejo constancia de: a) En el concejo municipal no se conoció en ningún momento dicho informe, ya sea por parte del alcalde municipal o por el auditor interno b) Con el objeto de dar seguimiento a las recomendaciones de la auditoría del periodo fiscal 2018, ante el conocimiento de la legislación vigente y respetuoso de las funciones, derecho y obligaciones que me otorga el código municipal, hice múltiples requerimientos de información durante todo el año 2019 que constan en actas de concejo municipal, a diferentes dependencias municipales (DAFIM, DMP, Auditoria, Alcaldía, etc), citando en este momento el caso concreto del auditor interno, sin embargo los mismos no fueron atendidos, tal y como puede evidenciarse en el desglose siguiente:

Acta de Concejo Municipal	Pronunciamiento hecho por mi persona
12-2019 punto 8	Hice solicitud de múltiples informes al auditor interno, sin recibir respuesta. “...Solicito al auditor interno dar a conocer inmediatamente el informe que se encuentra en proceso de elaboración para la verificación y atención a las recomendaciones de la auditoría 2018”.(Sin recibir respuesta)



21-2019 punto 6	Hice solicitud de múltiples informes al auditor interno, sin recibir respuesta.
24-2019 punto 5	Hice ver al auditor, "el incumplimiento al que estaba incurriendo de acuerdo al artículo 33 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez, dejando constancia que he hecho múltiples requerimientos hechos a su persona sin respuesta alguna, encontrando entre lo expresado en las actas de concejo municipal números 21-2019 pto 6, 17-2019 pto 5, 12-2019 pto 8,23-2019 pto 6".(RESPUESTA NUNCA RECIBIDA) Solicité además un informe donde se diera a conocer opinión técnica acerca del inventario de bajas.(INFORME NUNCA RECIBIDO) Con lo anterior se evidencia que se hicieron múltiples requerimientos de información al auditor interno para realizar la función que la ley me demandaba, sin recibir respuesta a la fecha, dejando constancia además que muchas veces adicional a no proporcionar información, proporcionaba información errónea, tal y como se evidencia en mi pronunciamiento del mismo punto "Someto a consideración del concejo municipal realizar una llamada de atención al auditor interno por proporcionar información falsa en el informe presentado específicamente en varios incisos en donde habla "como parte del cierre contable 2019" y el cierre contable 2019 no se ha realizado".
28-2019 punto 5	Someto a consideración del concejo municipal instruir al auditor a fin de que informe inmediatamente acerca de cualquier hallazgo encontrado, producto de las actividades realizadas como parte de su función en el puesto de Auditor Interno. Solicito al auditor atender las solicitudes hechas por mi persona en relación a diferentes informes y opiniones solicitadas, las cuales constan en actas de concejo municipal anteriores.
48-2019 punto 9	Varios requerimientos, (no atendidos)

... se evidencia que la responsabilidad total de acatar las recomendaciones contenidas en el Informe de auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2018, emitido por la Contraloría General de Cuentas, eran del Alcalde Municipal, bajo supervisión y asesoría de la Auditoría Interna, sin embargo, según el artículo 35 del código municipal, el concejo municipal tenía la responsabilidad de ejercer el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal, ante el poco actuar del concejo municipal en pleno, conector de las funciones que como Concejal me otorgaba el Código Municipal, Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, ARTICULO 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. "Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: a) Proponer las medidas que tiendan a evitar abusos y corruptelas en las oficinas y dependencias municipales... f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal."

REALICE LAS SIGUIENTE ACCIONES: En acta de Concejo Municipal No. 20-2019 punto 8. El concejal III presenta oficio sometiendo a consideración del Concejo Municipal: Tomar en cuenta los hallazgos y recomendaciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, según la auditoría practicada del año 2018. Solicitando tomar en cuenta lo siguiente: 1) Agendar reunión para conocer y actualizar los arbitrios municipales 2) Suscribir los contratos que en ley se enmarquen ...", **PRONUNCIANDOME AL RESPECTO DE LA SIGUIENTE MANERA:** "Unificándome a la solicitud hecha por el Concejal III, y sometí a



consideración del concejo municipal lo siguiente:... *) Que se giren instrucciones a la comisión de finanzas a efecto que cumplan con la función de control y fiscalización asignados... *) Que se informe a este pleno en un término de 8 días, los contratos que se encuentran vigentes en la municipalidad, así como el listado de terceros de los que se recibe algún tipo de pago a efecto de considerar si es necesario la suscripción de contratos conforme la ley... *) Que en este momento se programe una agenda de trabajo de una mesa técnica integrada por miembros del concejo y personal de la DAFIM, para actualizar los arbitrios municipales...” Sin embargo el concejo municipal ignora mi petición y acordó únicamente “Remitir a las dependencias que corresponden para que den respuesta al mismo conforme a la ley”, en ningún momento se programó la reunión extraordinaria solicitada (avalada por 3 miembros del concejo municipal Concejal I, Concejal III y Sindico II), pese a que el código municipal otorgaba el derecho, lo que evidencia un abuso de autoridad de parte del alcalde municipal, así como también se ignoraron mis siguientes peticiones: a) girar instrucciones a la comisión de finanzas para que ejercieran su función de control y fiscalización b) crear la agenda de trabajo y una mesa técnica para temas específicos c) Diversos informe solicitados d) Información acerca de los contratos suscritos o por suscribir. Se deja constancia que todas las peticiones y pronunciamientos realizados por el Concejal I, Concejal III y Sindico II fueron ignoradas, lo que evidencia que en su momento traté de ejercer el control y fiscalización a los distintos actos del gobierno municipal junto a mis compañeros...

En acta de Concejo Municipal No. 29-2019 punto 7. El concejal III presenta oficio que en su parte conducente dice: “... No. 2 que se giren instrucciones a donde corresponda para que se atiendan las recomendaciones hechas en el informe de auditoría financiera y de cumplimiento del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018 emitido por la Contraloría General de Cuentas... El síndico segundo Juventino Matías Medio... se pronuncia en el siguiente sentido... somete a consideración se le ordene al alcalde municipal que gire instrucciones a donde corresponde con el objetivo de darle cumplimiento a las recomendaciones hechas por la Contraloría General de Cuentas... y que se deduzcan responsabilidades a las personas implicadas en los hallazgos”, ante lo cual me pronuncie en el siguiente sentido “Respaldo en su totalidad la solicitud del Concejal III y me unifico a lo expresado por el Síndico II, sometiendo a consideración del concejo municipal que en este momento se cree la agenda de trabajo para ejecutar las acciones necesarias en pro de las solicitudes realizadas. Además, someto a consideración del concejo municipal se instruya al alcalde municipal a fin de que presente a este pleno un informe de los diferentes terceros a los que la municipalidad realiza cobros, con su debido contrato, para evitar la reincidencia del hallazgo señalado por la contraloría general de cuentas relacionado al cobro de la empresa KASMA, en la auditoría del periodo del 01/01/2018 AL 31/12/2018. Así como también que se acaten las recomendaciones hechas en el informe de auditoría recientemente



conocido.”, sin embargo, el concejo municipal en pleno únicamente acordó: “Remitir a donde corresponda”. Se deja constancia que todas las peticiones y pronunciamientos realizados por el Concejal I, Concejal III y Sindico II fueron ignoradas...”

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, el señor Tomas Estuardo Vega Tobar, Concejal III, manifiesta: “...se puede observar que la “autoridad administrativa superior”, es el alcalde municipal, quien de acuerdo al artículo 66 la Ley Orgánica de la Contraloría de Cuentas y sus reformas es la persona obligada de aplicar las recomendaciones de auditoría de forma inmediata.

De acuerdo al criterio establecido por los auditores del presente hallazgo menciona claramente “El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 66, Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: “...El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría.” De acuerdo a lo anterior puede evidenciarse que el auditor interno tenía la responsabilidad de informar de forma escrita a la autoridad administrativa superior de la municipalidad en un plazo de diez días hábiles, sobre las acciones que se hubiesen realizado para atender las recomendaciones del informe. Como miembro del Concejo Municipal, desconozco si el procedimiento fue realizado para el informe de auditoría 2018, sin embargo dejo constancia que en el concejo municipal no se conoció en ningún momento dicho informe, ya sea por parte del alcalde municipal o por el auditor interno.

Se evidencia que la responsabilidad total de acatar las recomendaciones contenidas en el Informe de auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2018, emitido por la Contraloría General de Cuentas, eran del Alcalde Municipal, bajo supervisión y asesoría de la Auditoría Interna, sin embargo, según el artículo 35 del código municipal, el concejo municipal tenía la responsabilidad de ejercer el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal, ante el poco actuar del concejo municipal en pleno, conector de las funciones que como Concejal me otorgaba el Código Municipal, Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, ARTICULO 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. “Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: a) Proponer las medidas que tiendan a evitar abusos y corruptelas en las oficinas y dependencias municipales... f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los



acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.” REALICE LAS SIGUIENTE ACCIONES:

Acta de Concejo Municipal No. 20-2019 punto 8 de fecha 23 de abril de 2019. Presenté al Concejo Municipal oficio sometiendo a consideración tomar en cuenta los hallazgos y recomendaciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, según la auditoría practicada del año 2018. Sin embargo el concejo municipal ignoró mi petición y acordó únicamente “Remitir a las dependencias que corresponden para que den respuesta al mismo conforme a la ley”, en ningún momento se programó la reunión extraordinaria solicitada (avalada por 3 miembros del concejo municipal Concejal I, Concejal III y Sindico II), pese a que el código municipal otorgaba el derecho. Se deja constancia que todas las peticiones y pronunciamientos realizados fueron ignoradas, lo que evidencia que en su momento traté de ejercer el control y fiscalización a los distintos actos del gobierno municipal, sin embargo por representar una minoría en votación las propuestas no eran tomadas en cuenta.

Acta de Concejo Municipal No. 29-2019 punto 7 de fecha 18 de junio de 2019. Presenté oficio al concejo municipal que en su parte conducente dice: “... No. 2 que se giren instrucciones a donde corresponda para que se atiendan las recomendaciones hechas en el informe de auditoría financiera y de cumplimiento del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018 emitido por la Contraloría General de Cuentas ... “; Sin embargo el concejo municipal en pleno únicamente acordó: “Remitir a donde corresponda”. Se deja constancia que todas las peticiones y pronunciamientos realizados fueron ignoradas, lo que evidencia que en su momento traté de ejercer el control y fiscalización a los distintos actos del gobierno municipal, sin embargo por representar una minoría en votación las propuestas no fueron tomadas en cuenta.

Acta de Concejo Municipal No. 46-2019 punto 3, de fecha 30 de agosto de 2019. Derivado de información presentada al concejo Municipal me pronuncié en el siguiente sentido “... 11. Según la Comisión de Finanzas que no se ha cumplido con las recomendaciones de auditoría 2018, se solicita que de manera inmediata el señor alcalde municipal envíe oficios al personal involucrado y responsable de cumplir con las recomendaciones dejadas anteriormente y que remitan al Concejo Municipal las correcciones que se han realizado...”, Se deja constancia que todas las peticiones y pronunciamientos realizados fueron ignoradas, lo que evidencia que en su momento traté de ejercer el control y fiscalización a los distintos actos del gobierno municipal, sin embargo por representar una minoría en votación nuestras propuestas no eran tomadas en cuenta.

Acta de Concejo Municipal No. 48-2019 punto 9, de fecha 10 de septiembre de 2019. Ante la insistencia presentada por mi persona (Concejal III), el Concejal I y



el Síndico II,... La comisión finanzas presenta un oficio al Concejo Municipal que en su parte conducente dice: "... Como comisión de finanzas manifestamos nuestra preocupación con respecto a la auditoría realizada por la Contraloría General de Cuentas correspondiente al periodo fiscal 2018 ... así mismo hace de su conocimiento que en el periodo de fiscalización 2018 se dieron por parte del ente fiscalizador un total de 5 hallazgos de control interno siendo estos:... 3) Deficiencia en uso manejo y control de combustible ... Hallazgos de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables... 2) Falta de actualización en el reglamento de arbitrios municipales... 4) Falta de contratos... 6) Deficiencia en el cobro del rubro servidumbre... 8) Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario... 11) tarjetas de responsabilidad desactualizadas... Acordando el concejo por UNANIMIDAD 1) Instruir al alcalde municipal girar instrucciones a donde corresponda para el cumplimiento respectivo 2) Que se atiendan los pronunciamientos de cada uno de los miembros del concejo municipal 3)"... El Concejal III Tomas Estuardo Vega Tobar se pronuncia en el siguiente sentido... Hago ver que estas deficiencias y desacato a las instrucciones que el concejo municipal ha girado a algunos directores de oficinas y empleados municipales se viene conociendo desde el año 2016 hasta la presente fecha, realizando varias sugerencias y recomendaciones según consta en actas de concejo municipal... Se adhiere a la preocupación y peticiones que la comisión de finanzas realiza y que se giren instrucciones a los directores y encargados para que se cumpla con las disposiciones legales vigentes relacionadas al uso correcto de la normativa y solicitar al auditor interno realizar su fiscalización del cumplimiento de las observaciones dadas en el informe de auditoría de la contraloría general de cuentas, informando a este concejo sobre los avances y de ser negativo el resultado indicar las medidas legales a tomar que indique si es viable o no hacer las denuncias respectivas..."

En Nota s/n y sin fecha, el señor Juventino (S.O.N.) Matías Medio, Síndico II, manifiesta: se puede observar que la "autoridad administrativa superior", es el alcalde municipal, quien de acuerdo al artículo 66 la Ley Orgánica de la Contraloría de Cuentas y sus reformas es la persona obligada de aplicar las recomendaciones de auditoría de forma inmediata.

De acuerdo al criterio establecido por los auditores del presente hallazgo menciona claramente "El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 66, Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "...El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría." De acuerdo a lo



anterior puede evidenciarse que el auditor interno tenía la responsabilidad de informar de forma escrita a la autoridad administrativa superior de la municipalidad en un plazo de diez días hábiles, sobre las acciones que se hubiesen realizado para atender las recomendaciones del informe. Como miembro del Concejo Municipal, desconozco si el procedimiento fue realizado para el informe de auditoría 2018, sin embargo dejo constancia de: a) En el concejo municipal no se conoció en ningún momento dicho informe, ya sea por parte del alcalde municipal o por el auditor interno b) Con el objeto de dar seguimiento a las recomendaciones de la auditoría del periodo fiscal 2018, ante el conocimiento de la legislación vigente y respetuoso de las funciones, derecho y obligaciones que me otorga el código municipal, me unifique a múltiples requerimientos que realizó el Concejal I, de información durante todo el año 2019 que constan en actas de concejo municipal, a diferentes dependencias municipales (DAFIM, DMP, Auditoria, Alcaldía, etc), citando en este momento el caso concreto del auditor interno, sin embargo los mismos no fueron atendidos, tal y como puede evidenciarse en el desglose siguiente:

Acta de Concejo Municipal	Pronunciamiento hecho por mi persona
21-2019 punto 6	El concejal I hizo solicitud de múltiples informes al auditor interno, a lo cual me unifique, sin recibir respuesta.
24-2019 punto 5	El concejal I hizo ver al auditor, "el incumplimiento al que estaba incurriendo de acuerdo al artículo 33 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez, dejando constancia que he hecho múltiples requerimientos hechos a su persona sin respuesta alguna, encontrando entre lo expresado en las actas de concejo municipal números 21-2019 pto 6, 17-2019 pto 5, 12-2019 pto 8, 23-2019 pto 6". A lo cual me unifique (RESPUESTA NUNCA RECIBIDA) El Concejal I, solicitó además un informe donde se diera a conocer opinión técnica acerca del inventario de bajas. A lo cual me unifique (INFORME NUNCA RECIBIDO) Con lo anterior se evidencia que se hicieron múltiples requerimientos de información de parte del Concejal I y mi persona unificándose a sus solicitudes, al auditor interno para realizar la función que la ley me demandaba, sin recibir respuesta a la fecha, dejando constancia además que muchas veces adicional a no proporcionar información, proporcionaba información errónea, tal y como se evidencia en el pronunciamiento del Concejal I en el mismo punto "Someto a consideración del concejo municipal realizar una llamada de atención al auditor interno por proporcionar información falsa en el informe presentado específicamente en varios incisos en donde habla "como parte del cierre contable 2019" y el cierre contable 2019 no se ha realizado".
28-2019 punto 5	El Concejal I, realizó los siguientes pronunciamientos: Someto a consideración del concejo municipal instruir al auditor a fin de que informe inmediatamente acerca de cualquier hallazgo encontrado, producto de las actividades realizadas como parte de su función en el puesto de Auditor Interno. Solicito al auditor atender las solicitudes hechas por mi persona en relación a diferentes informes y opiniones solicitadas, las cuales constan en actas de concejo municipal anteriores. Ante lo cual me unifique a sus solicitudes.
48-2019 punto 9	Varios requerimientos de parte del Concejal I, unificándome a sus solicitudes, (no atendidos)

... se evidencia que la responsabilidad total de acatar las recomendaciones contenidas en el Informe de auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2018, emitido por la Contraloría General de Cuentas, eran del Alcalde Municipal, bajo supervisión y asesoría de la Auditoría Interna, sin embargo, según el artículo 35 del código municipal, el concejo municipal tenía la responsabilidad de ejercer el control y fiscalización de los



distintos actos del gobierno municipal, ante el poco actuar del concejo municipal en pleno, condecorador de las funciones que como Sindico me otorgaba el Código Municipal, Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, ARTICULO 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. “Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: a) Proponer las medidas que tiendan a evitar abusos y corruptelas en las oficinas y dependencias municipales... f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.” REALICE LAS SIGUIENTE ACCIONES:

En acta de Concejo Municipal No. 20-2019 punto. El concejal III presenta oficio sometiendo a consideración del Concejo Municipal: Tomar en cuenta los hallazgos y recomendaciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, según la auditoría practicada del año 2018. Solicitando tomar en cuenta lo siguiente: 1) Agendar reunión para conocer y actualizar los arbitrios municipales 2) Suscribir los contratos que en ley se enmarquen...”, El Concejal I realiza el siguiente pronunciamiento “Somete a consideración del concejo municipal lo siguiente:... *) Que se giren instrucciones a la comisión de finanzas a efecto que cumplan con la función de control y fiscalización asignados ... *) Que se informe a este pleno en un término de 8 días, los contratos que se encuentran vigentes en la municipalidad, así como el listado de terceros de los que se recibe algún tipo de pago a efecto de considerar si es necesario la suscripción de contratos conforme la ley... *) Que en este momento se programe una agenda de trabajo de una mesa técnica integrada por miembros del concejo y personal de la DAFIM, para actualizar los arbitrios municipales...” Ante lo cual me UNIFIQUE AL PRONUNCIAMIENTO DEL CONCEJAL III Y EL CONCEJAL I. Sin embargo el concejo municipal ignora mi petición y acordó únicamente “Remitir a las dependencias que corresponden para que den respuesta al mismo conforme a la ley”, en ningún momento se programó la reunión extraordinaria solicitada (avalada por 3 miembros del concejo municipal Concejal I, Concejal III y Sindico II), pese a que el código municipal otorgaba el derecho, lo que evidencia un abuso de autoridad de parte del alcalde municipal, así como también se ignoraron las peticiones del Concejal I, a las cuales me unifiqué: a) girar instrucciones a la comisión de finanzas para que ejercieran su función de control y fiscalización b) crear la agenda de trabajo y una mesa técnica para temas específicos c) Diversos informe solicitados d) Información acerca de los contratos suscritos o por suscribir. Se deja constancia que todas las peticiones y pronunciamientos realizados por el Concejal I, Concejal III y Sindico II fueron ignoradas, lo que evidencia que en su momento traté de ejercer el control y fiscalización a los distintos actos del gobierno municipal junto a mis compañeros...

En acta de Concejo Municipal No. 29-2019 punto 7, “El concejal III presenta oficio



que en su parte conducente dice: "... No. 2 que se giren instrucciones a donde corresponda para que se atiendan las recomendaciones hechas en el informe de auditoría financiera y de cumplimiento del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018 emitido por la Contraloría General de Cuentas..." somete a consideración se le ordene al alcalde municipal que gire instrucciones a donde corresponde con el objetivo de darle cumplimiento a las recomendaciones hechas por la Contraloría General de Cuentas... y que se deduzcan responsabilidades a las personas implicadas en los hallazgos, ante lo cual el Concejal I, se pronunció en el siguiente sentido: "Respaldo en su totalidad la solicitud del Concejal III y me unifico a lo expresado por el Síndico II, sometiéndolo a consideración del concejo municipal que en este momento se cree la agenda de trabajo para ejecutar las acciones necesarias en pro de las solicitudes realizadas. Además, someto a consideración del concejo municipal se instruya al alcalde municipal a fin de que presente a este pleno un informe de los diferentes terceros a los que la municipalidad realiza cobros, con su debido contrato, para evitar la reincidencia del hallazgo señalado por la contraloría general de cuentas relacionado al cobro de la empresa KASMA, en la auditoría del periodo del 01/01/2018 AL 31/12/2018. Así como también que se acaten las recomendaciones hechas en el informe de auditoría recientemente conocido.", y adicional a mi pronunciamiento me unifique a lo expresado por el Concejal I y el Concejal III. Sin embargo, el concejo municipal en pleno únicamente acordó: "Remitir a donde corresponda". Se deja constancia que todas las peticiones y pronunciamientos realizados por el Concejal I, Concejal III y Síndico II fueron ignoradas..."

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, la señora Verónica del Rosario López de León, Encargada de Contabilidad, manifiesta:

"No. 8. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario. Dado a que son bastantes los bienes en mal estado está costando la ubicación de cada uno de los bienes sin embargo ya se tiene el dato de la mayor parte de información para dar trámite a la gestión de bajas de inventario para que el mismo presente un saldo razonable."

"No. 11. Tarjetas de responsabilidad desactualizadas. Se hace del conocimiento de la Comisión de la Contraloría General de cuentas, que a la presente fecha aún persiste la rotación y movimiento de personal, el cual ha sido de manera frecuente, razón por la cual provoca estar a la espera de la persona responsable del puesto y de esto depende el mobiliario y equipo que le será asignado y de esto depende la elaboración de su tarjeta de responsabilidad."

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, el señor Feliciano Chavac Pérez, Auditor Interno, manifiesta:



“Hallazgo No. 3. Deficiencia en uso, manejo y control de combustible: Sobre el particular hago de su conocimiento que si se le dio seguimiento por parte de la auditoría interna y se confirmó que si existe control interno en el manejo de combustible, ya se encuentra contemplado un reglamento de combustible vigente y que fue aprobado por las autoridades de la municipalidad de San Miguel Dueñas, tal y como lo pudo confirmar la comisión de la Contraloría General de Cuentas, cuya administración y control están a cargo del Director Financiero Municipal. Por otra parte el uso racional del combustible en la Municipalidad de San Miguel Dueñas, motiva para que sea determinante el seleccionar o no dicho rubro, en la planificación y programación de la auditoría Interna.

No. 2. Falta de actualización en el reglamento de arbitrios municipales. Al presente hallazgo si se le dio seguimiento por parte de Auditoría Interna y forma parte del informe de Auditoría Financiera y de cumplimiento CUA 85495 UDAI-002-2019...

No. 4. Falta de contratos y No. 6. Deficiencia en el cobro del rubro Servidumbre: Estos hallazgos si se le dio seguimiento por parte de la auditoría Interna y fue objeto de análisis y para el efecto se emitió la OPINION No.8-2019 de fecha dos (2) de diciembre del 2019 incluye recomendaciones y lineamientos a seguir.

No. 8. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario y No, 11. Tarjetas de responsabilidad desactualizadas. A estos hallazgos también se les puso atención y se le dio seguimiento por parte de Auditoría Interna en su orden: a) Forma parte del informe de Auditoría Financiera CUA 85512... y b) Auditoría Financiera y de Cumplimiento con registro CUA 85495 UDAI-002-2019...

Así mismo hago del conocimiento que derivado de las acciones tomadas y seguimientos emanados de la Auditoría Interna, el Despacho Municipal giró instrucciones a los jefes de las diferentes dependencias, para que se atendieran las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría financiera y de cumplimiento ejercicio fiscal 2018, realizadas por la Contraloría General de Cuentas.”

Mediante oficio No. 16-DAS-08-0125-2020 de fecha 07 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 07 de abril de 2020, al señor Juan Manuel Azurdía García, Encargado de Presupuesto, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no presentaron la evidencia suficiente para demostrar el seguimiento de las recomendaciones de auditoría 2018 establecidas por la Contraloría General de Cuentas, su cumplimiento y



avance de cada una de las deficiencias descritas, según oficios girados a los directores de cada departamento de la Municipalidad para realizar dichas recomendaciones, por lo que se evidencia la falta de implementación de políticas y procedimientos adecuados.

Se confirma el hallazgo para el Síndico I, Concejal II, Concejal IV y Secretario Municipal, en virtud que al analizar los argumentos planteados y pruebas de descargo presentados, se concluye que no se cumplió a cabalidad el seguimiento de las deficiencias a las recomendaciones de auditoría anterior del ejercicio fiscal 2018, desde que el Concejo Municipal se pronunció al respecto en acta No. 029-2019 punto séptimo de fecha 29 de junio de 2019 y en oficios No. 294, 295, 296, 297 y 298, enviados a los responsables de fecha 21 de agosto de 2019, considerando que al 31 de diciembre de 2019, no se logró el objetivo deseado con la deficiencia falta de contratos, encontrándose en proceso de implementación con la empresa Karma y Casma, que prestan el servicio de cablevisión a la población del municipio, por cuanto se realizaron los dictámenes de la Asesoría Jurídica y de la Auditoría Interna, en opinión de la suscripción del contrato con dichas empresas, por el paso de servidumbre de conformidad con el reglamento para la prestación de servicios de comunicación y servicios de información y captación de señal satelital y su distribución por cable, y la Ley de Telecomunicaciones, para fines de instalaciones de redes para realizar el cobro de paso a las empresas que utilizan las vía públicas, para la instalación de cables, equipos de transmisión y postes, sin embargo el Concejo Municipal, pidió remitir consulta a la Contraloría General de Cuentas y la ANAM, dejando el proceso inconcluso, que consta en Acta No. 068-2019 punto decimo, de fecha 10 de diciembre de 2019.

Se confirma el hallazgo para Concejal I, Concejal III, y Síndico II, en virtud que los argumentos planteados y pruebas de descargo presentados, no son suficientes, toda vez que son parte del Concejo Municipal y tienen la misma responsabilidad que el Alcalde y los demás miembros, además en todos sus pronunciamientos en las Actas del Concejo Municipal, no hacen por realizar llamadas de atención a los responsables que incumplen las deficiencias a las recomendaciones de auditoría anterior 2018, establecidas por la Contraloría General de cuentas, que si bien es cierto se le dio seguimiento a las recomendaciones por medio de oficios enviados a los responsables, pero no se verificó su cumplimiento y que en todo sentido debieron solicitarle el auditor interno su estricto y especial verificación a dichas recomendaciones, hasta que se tenga una respuesta razonable de implementación y desarrollo de las deficiencias, de forma ágil y oportuna en todos sus aspectos importantes, tal como lo establece el Reglamento de la Contraloría General de Cuentas, por lo que se evidencia la falta de implementación de políticas y procedimientos adecuados.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, en virtud que los



argumentos planteados y pruebas de descargo presentados, no son suficientes, derivado que al momento de realizar la verificación física del inventario municipal, según muestra de auditoría, se encontraron bienes en mal estado sin gestión de baja al 31 de diciembre de 2019, mismos que fueron detectadas durante el ejercicio fiscal 2018. Asimismo, en cuanto a las tarjetas de responsabilidad, se verificó mediante las compras realizadas de equipo de cómputo y cámaras de seguridad, que no se tiene actualizado las tarjetas de responsabilidad de la persona encargada del uso y custodia del equipo físico.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, en virtud que los argumentos planteados y pruebas de descargo presentados, no son suficientes, derivado que no le dio el total seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior del ejercicio fiscal 2018, de las deficiencias determinadas por la Contraloría General de Cuentas, por lo que al verificar su cumplimiento se estableció que los mismos persisten al 31 de diciembre de 2019, como por ejemplo en relación al uso, manejo y control de combustible, en cuanto no se ha solicitado el nombramiento del encargado, para el control adecuado de conformidad con el reglamento, ya que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no puede ser juez y parte.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Presupuesto, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 16-DAS-08-0125-2020 de fecha 07 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	VERONICA DEL ROSARIO LOPEZ DE LEON	1,075.00
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	JUAN MANUEL AZURDIA GARCIA	1,175.00
AUDITOR INTERNO	FELICIANO (S.O.N.) CHAVAC PEREZ	1,750.00
SECRETARIO MUNICIPAL	JUAN PABLO LOPEZ LOPEZ	1,995.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MERLY OMAR IXLA QUISQUE	2,600.00
ALCALDE MUNICIPAL	ALEJANDRO (S.O.N.) FERNANDEZ CABRERA	3,875.00
CONCEJAL I	DANIEL OSWALDO PEREZ RAMIREZ	6,855.92
CONCEJAL II	EDGAR AMILCAR GARCIA ORTIZ	6,855.92
CONCEJAL III	TOMAS ESTUARDO VEGA TOBAR	6,855.92
CONCEJAL IV	JUAN ALBERTO GARCIA JEREZ	6,855.92
SINDICO I	ANA YOLANDA VASQUEZ GIRON DE BARRIENTOS	6,855.92
SINDICO II	JUVENTINO (S.O.N.) MATIAS MEDIO	6,855.92
Total		Q. 53,605.52



Hallazgo No. 7

Deficiencias en control de vehículos

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2019, Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, Subcuenta 06 De Transporte, se realizó una verificación física y documental a una muestra de los vehículos que se encuentran registrados en el Libro de Inventario de la Municipalidad y se determinaron las siguientes deficiencias:

a) Falta de traspaso del vehículo tipo motocicleta color negro con franjas multicolor marca Honda xr 125cc. modelo 2010, número de chasis ltmjd19a5105476, número de motor jc30e-6505493, actualmente se encuentra a nombre de la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez -AMSAC- según consta en la tarjeta de circulación y certificado de propiedad de vehículos y no de la Municipalidad desde el año 2011, cuando se recibió el vehículo en calidad de donación por dicha asociación.

b) Falta de gestión de tarjeta de circulación y título de Propiedad, del Vehículo tipo Motocicleta, Marca Freedom, Línea DsrX200, Modelo 2,017, Motor 164fml*2h013205*, Chasis *Lb420y6a9hc013205*, color anaranjado con Negro Franjas Multicolor, de dos asientos, de 1 Cilindro, desplazamiento de 200 Cc., que fue comprada con el proveedor Central Americana de Distribución, Sociedad Anónima de Fecha 07/04/2017, por valor de Q10,640.00.

Criterio

El Decreto Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil y sus reformas, artículo 459, establece: “Son bienes nacionales de uso no común: numeral 1ero. Los que están destinados al servicio del Estado, de las municipalidades y de las entidades estatales descentralizadas, y los demás que constituyen su patrimonio; ...6. Los que habiendo sido de propiedad particular, queden vacantes, y los que adquieran el Estado o las municipalidades por cualquier título legal.” Artículo 463, establece: “El traspaso de los bienes del dominio público de uso común al patrimonio del Estado o de los municipios, deberá hacerse los trámites que señalan las leyes y reglamentos respectivos.”

El Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Artículo 32, establece: “Los propietarios de vehículos que circulen en el territorio nacional sin placas de circulación, calcomanía u otros distintivos que estén obligados a llevar, se sujetarán a las sanciones que correspondan, según el caso. La Dirección General de la Policía Nacional reportará, para la aplicación de la sanción



respectiva, a los vehículos que circulen sin las placas y otros distintivos de circulación a que se refiere esta ley.”

El Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito, Artículo 19.- Tarjeta y placas de circulación, establece: “Todo vehículo que transite por la vía pública se identificará con la tarjeta y placa de circulación emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, pero el Ministerio de Gobernación está facultado para disponer los diseños, definir los sistemas de emisión y vigilar el uso de las mismas, en resguardo del interés general y la seguridad nacional, para tal efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas acatará tales disposiciones.”

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no gestionaron el traspaso, la tarjeta de circulación y el título de propiedad de los mencionados vehículos a nombre de la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de pérdida de vehículo sin reclamaciones alguna con las autoridades competentes, al no estar a nombre de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que se realice las gestiones necesarias del traspaso, de la tarjeta de circulación y título de propiedad de los vehículos a nombre de la municipalidad, ante las entidades correspondientes.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, los señores: Alejandro (S.O.N.) Fernández Cabrera, Alcalde Municipal y Merly Omar Ixla Quisque, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “Se hace del conocimiento que la Municipalidad de San Miguel Dueñas tiene nombrado a la Encargada de Contabilidad la que maneja el Libro de Inventario Municipal, y encargada de hacer la gestión de trámites y la documentación de los vehículos de la Municipalidad de San Miguel Dueñas.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los argumentos planteados, no son suficientes, toda vez que no se demostró el nombramiento de la encargada de contabilidad de hacer la gestión del trámite y documentación de los vehículos municipales, por lo que no se eximen de responsabilidades, de dirigir la



administración municipal y de presentar la información financiera razonable, que todo lo registrado es confiable y oportuna, en relación a que todo vehículo registrado se encuentre con la documentación legal a nombre de la Municipalidad, de acuerdo a la normativa legal establecida.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MERLY OMAR IXLA QUISQUE	2,600.00
ALCALDE MUNICIPAL	ALEJANDRO (S.O.N.) FERNANDEZ CABRERA	3,875.00
Total		Q. 6,475.00

Hallazgo No. 8

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar las Cuentas Contables del Balance General al 31 de diciembre de 2019, según muestra seleccionada, se determinaron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, como se describe a continuación:

1. Al verificar el expediente de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en proceso, Subcuenta 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta No. 2, San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, según Contrato Administrativo No. 09-2018, de fecha 07 de diciembre de 2018 por valor de Q3,491,275.00, se verificó que durante los meses de julio, agosto, septiembre y noviembre de 2019, se pagó un total de Q2,476,836.14 con la fianza de anticipo vencido al 06/06/2019, de Seguros Privanza, S.A. Clase C-4 Póliza 189770, sin solicitar la prórroga de la fianza de anticipo oportunamente, de acuerdo a la ampliación de tiempo contractual del contrato por un plazo de 3 meses, aprobado el 03 de julio de 2019, la prórroga de la garantía se presentó el 05 de diciembre de 2019, con vigencia del 07/06/2019 al 31/12/2019.

2. Al verificar los expedientes de proyectos de las cuentas contables 1234 Construcciones en Proceso, Subcuenta 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común y 1238 Bienes de Uso Común, se estableció la falta de publicación de documentos de los eventos en el Portal de GUATECOMPRAS y deficiencia en las Bases de Cotización y/o Licitación, al no describir el perfil de los miembros



titulares y suplentes que integran las juntas respectivas para recibir, calificar y adjudicar la oferta presentada, de los proyectos siguientes:

No.	NOG	PROYECTO	CONTRATO	FECHA	MONTO CON IVA Q.	INCUMPLIMIENTOS
1	10958274	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Aldea El Rosario San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	03-2019	09/10/2019	3,197,450.00	1. No se publicaron los documentos siguientes: a) Acta de inicio, b) Fianza de Sostenimiento de Oferta, c) Constancia de disponibilidad presupuestaria, d) Aprobación de la Adjudicación, e) Constancia de registro de Contratos a la Contraloría General de Cuentas, f) Aprobación de Contratos, g) Informe de Avances físicos del Supervisor Municipal. 2. En las Bases no se describe el perfil de los integrantes de la Junta de Licitación, para recibir, calificar y adjudicar la oferta presentada.
2	10383646	Mejoramiento Calle Adoquinamiento (Sector Las Nubes, el Pajal y el Pozo) San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	02-2019	16/07/2019	1,988,336.00	1. No se publicaron los documentos siguiente: a) Acta de inicio, b) Fianza de Sostenimiento de Oferta, c) Constancia de disponibilidad presupuestaria, d) Aprobación de la Adjudicación, e) Constancia de registro de Contratos a la Contraloría General de Cuentas, f) Aprobación de Contratos, g) Informe de Avances físicos del Supervisor Municipal, h) Acta de aprobación de ordenes de cambio, de trabajos suplementarios, i) Fianza de Conservación de Obra, Calidad y/o de Funcionamiento, j) Fianza de Saldos Deudores, k) Acta de Recepción y Liquidación. 2. En las Bases no se describe el perfil de los integrantes de la Junta de Licitación, para recibir, calificar y adjudicar la oferta presentada.
3	9144617	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta No. 2, San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	09-2018	07/12/2018	4,187,811.13	1. No se publicaron los documentos siguientes: a) Fianza de Sostenimiento de Oferta, b) Fianza de Anticipo por la prórroga contractual, c) Fianza de Cumplimiento por la prórroga contractual, d) Constancia de disponibilidad presupuestaria, e) Acta de inicio, f) Constancia de registro de Contratos a la Contraloría General de Cuentas, g) Aprobación de Contratos, h) Informe de Avances físicos del Supervisor Municipal, i) Acta de aprobación de ordenes de cambio, ordenes de trabajos suplementarios y acuerdos de trabajos extras, j) Acta de Recepción y Liquidación. 2. En las Bases no se describe el perfil de los integrantes de la



						Junta de Licitación, para recibir, calificar y adjudicar la oferta presentada.
4	5753619	Construcción Gaviones en el Rio Guacalate de 3ra. A 4ta. Calle Zona 01, San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	02-2017	01/03/2017	697,081.00	1. No se publicaron los documentos siguientes: a) Fianza de Sostentamiento de Oferta, b) Constancia de disponibilidad presupuestaria, c) Acta de inicio, d) Constancia de registro de Contratos a la Contraloría General de Cuentas, f) Informe de Avances físicos del Supervisor Municipal, g) Acta de aprobación de ordenes de cambio, ordenes de trabajos suplementarios y acuerdos de trabajos extras, h) Acta de Recepción. 2. En las Bases no se describe el perfil de los integrantes de la Junta de Cotización, para recibir, calificar y adjudicar la oferta presentada.
Total					10,070,678.13	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma, Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "...Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas..." "...Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada..." Artículo 23. Publicaciones, establece: "...En los procesos de cotización y licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones..." artículo 69. Formalidades, establece: "... Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS." Artículo 66. De anticipo, establece: "... La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma, Artículo 12. Acreditación de la idoneidad de los miembros de Juntas, establece: "Para los efectos de lo regulado en el Artículo 11 de la Ley, se entenderá por



idoneidad, la reunión de las condiciones necesarias para desempeñar una función o puesto, lo cual se acredita con los documentos que hagan constar que el servidor público tiene la experiencia, conocimiento técnico o profesional que corresponda. Para tal efecto, en las bases de contratación deberá indicarse el perfil de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Junta respectiva...” Artículo 43. Prórroga Contractual, establece: “...Para todos los casos establecidos en el presente artículo, la autoridad competente del organismo o entidad contratante aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo. A la prórroga, le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes.”

La Resolución No. 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, artículo 11, Procedimiento, establece: “Tipo de información y momento en que debe publicarse, literal n) Contrato. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.” “...Asimismo, dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades contadoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio. La publicación de los documentos al párrafo anterior deberá realizarse para todos los procedimientos con curso público, restringido o procedimiento sin concurso, en el módulo del sistema que corresponda.”

Causa

El Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Directora Municipal de Planificación, incumplen con la normativa establecida, al no verificar la fianza vencida y haber pagado al contratista, sin presentar oportunamente la prórroga de la fianza de anticipo, de conformidad con la prórroga contractual del contrato. Así como, no publicar los documentos de los eventos en el portal de GUATECOMPRAS, y no describir en las bases de cotización y Licitación, el perfil de los miembros titulares y suplentes que integran las Juntas respectivas, para la recepción, calificación y adjudicación de las ofertas



presentadas, de los proyectos ejecutados durante el ejercicio fiscal vigente, a cargo de la Directora Municipal de Planificación.

Efecto

Riesgo de incumplimiento del contrato al no contar con la fianza de garantía del anticipo hasta cancelar la amortización del mismo.

Falta de transparencia en los procesos administrativos de los eventos de cotización y licitación, al no contar con la información confiable para poder consultar, verificar y evaluar la documentación relacionada con las contrataciones que ejecuta la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Directora Municipal de Planificación, para que se verifique la vigencia de las fianzas de anticipo y cualquier otra fianza de garantía, previo a realizar el pago correspondiente a contratistas de obras o proyectos, toda vez que se cumpla con la normativa legal establecida. Así como, publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS, los documentos de los eventos de cotización y licitación pública y describir en todas las bases de cotización y licitación, el perfil de los miembros titulares y suplentes que integran las juntas respectivas, para la recepción, calificación y adjudicación de las ofertas presentadas en los proyectos ejecutados durante el ejercicio fiscal vigente, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, los señores: Alejandro (S.O.N.) Fernández Cabrera, Alcalde Municipal y Merly Omar Ixla Quisque, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “Se hace del conocimiento que en cumplimiento al artículo 21 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, si se elaboraron los dictámenes técnicos y legales y se realizó la aprobación de las bases de Licitación para el proyecto Construcción Así mismo se hace del conocimiento que en cumplimiento a la Resolución 11-2010 Normas para el uso del Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-Guate compras- el proyecto Construcción si fue elevado al Sistema Guate compras, incluyendo los dictámenes técnico y dictamen legal así como la aprobación de las Bases de Licitación, por lo que si se dio cumplimiento a lo indicado en dicha normativa legal.

Por otra parte, el Dictamen técnico como el dictamen legal y la aprobación de las Bases de Licitación se realizaron en fechas posteriores al proyecto de Bases tal y como lo manda la Resolución 11-2010 Normas para el uso del Sistema de



Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guate compras, por lo que sus fechas son posteriores al proyecto de bases, dando así cumplimiento a la Resolución 11-2010 que regula el uso y manejo del sistema Guate compras.”

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2020, la señora Evelyn Janeth Anona Chunchun, Directora Municipal de Planificación, manifiesta: “... expongo que toda la documentación esta publicada en el portal de Guatecompras, así mismo se encuentran físicamente en cada expediente de los proyectos antes descritos, y con respecto a los proyectos que se mencionan específicamente de la cuenta 1238 Bienes de Uso Común donde se estableció la falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de GUAATECOMPRAS es importante mencionar que esa cuenta es de proyectos que ya pertenecen al inventario de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez y para realizar esas operaciones es competencia directamente de la dirección de administración financiera integrada municipal DAFIM ya que al momento de realizar el traslado de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso el sistema le exige los documentos antes mencionados para poder realizarlas respectivas regularizaciones o reclasificaciones y son términos contables ya que las cuentas pertenecen al balance general los cuales se detallan a continuación;

Cuenta 1230

Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

1238 Bienes de Uso Común.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los argumentos planteados, no son suficientes, derivado que realizaron el pago de dicho proyecto con la fianza de anticipo vencido, sin que se haya presentado en su momento la fianza actualizada de acuerdo a la prórroga contractual del contrato, evidenciándose el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, en virtud que los argumentos planteados, no son suficientes, derivado que no verificó el vencimiento de la fianza de anticipo, por lo que se realizaron pagos del proyecto, sin que el contratista presentara la fianza actualizada por la prórroga contractual del contrato y no publicó en su totalidad los documentos de los eventos en el portal de GUAATECOMPRAS que existen y forman parte de los expedientes físicos de cada proyecto, asimismo, en las bases de cotización y licitación no se describió el perfil de los miembros titulares y suplentes que integran las juntas respectivas para recibir, calificar y adjudicar la oferta presentada, incumpliendo con las normativas legales establecidas.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ALEJANDRO (S.O.N.) FERNANDEZ CABRERA	623.44
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MERLY OMAR IXLA QUISQUE	623.44
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EVELYN JANETH ANONA CHUNCHUN	2,421.78
Total		Q. 3,668.66

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que no fueron cumplidas en su totalidad, como se detallan en el presente informe del ejercicio fiscal vigente, de los cuales seis (6) están en proceso de implementación, formulado en el hallazgo No. 6 Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ALEJANDRO (S.O.N) FERNANDEZ CABRERA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	DANIEL OSWALDO PEREZ RAMIREZ	CONCEJAL I	01/01/2019 - 31/12/2019
3	EDGAR AMILCAR GARCIA ORTIZ	CONCEJAL II	01/01/2019 - 31/12/2019
4	TOMAS ESTUARDO VEGA TOBAR	CONCEJAL III	01/01/2019 - 31/12/2019
5	JUAN ALBERTO GARCIA JEREZ	CONCEJAL IV	01/01/2019 - 31/12/2019
6	ANA YOLANDA VASQUEZ GIRON DE BARRIENTOS	SINDICO I	01/01/2019 - 31/12/2019
7	JUVENTINO (S.O.N) MATIAS MEDIO	SINDICO II	01/01/2019 - 31/12/2019
8	JUAN PABLO LOPEZ LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
9	MERLY OMAR IXLA QUISQUE	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019

